

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.154.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Lunes 11 de Mayo de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Gobernación Provincial de Última Esperanza

Resolución número 1.149 exenta,
de 2014.- Nombra a don Miguel Ángel
Oyarzo Elgueta como Delegado para el
Sector de Puerto Edén, provincia de Última

Esperanza, XII Región de Magallanes y
Antártica Chilena..... P.1

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

Resolución número 2.426 exenta, de 2015.-
Suspende hasta nuevo aviso aplicación de
resolución N°4.054, de 2014..... P.2

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 1.203 exenta, de 2015.-
Prorroga, por término que indica, postergación

de permisos de edificación, dispuesta por
decreto N° 145, de 2015, de la Municipalidad
de Quinta Normal..... P.2

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas
extranjeras para efectos que señala... P.3

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos
que indica..... P.3

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Decreto alcaldicio número 792 exento, de
2015.- Promulga aprobación de Modificación
N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal
Providencia, 2007 P.3

MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

Decreto alcaldicio número 570 exento,
de 2015.- Aprueba nómina de terrenos
coincidentes con circulaciones, cuyas
declaratorias de utilidad pública se dejan
sin efecto..... P.5

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobernación Provincial de Última Esperanza

(IdDO 903006)

NOMBRA A DON MIGUEL ÁNGEL OYARZO ELGUETA COMO DELEGADO PARA EL SECTOR DE PUERTO EDÉN, PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 1.149 exenta.- Puerto Natales, 15 de octubre de 2014.

Vistos:

1. Los artículos 116 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 5°.
4. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. La resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
6. La resolución (G.R.) N° 136, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza al Gobernador de Última Esperanza a nombrar un Delegado para Puerto Edén.

Considerando:

1. La condición de aislamiento que presenta el sector de Puerto Edén.
2. La ubicación estratégica que presenta Puerto Edén y sus alrededores.
3. La falta de servicios públicos en Puerto Edén.
4. La necesidad de coordinar acciones y políticas públicas para el desarrollo de Puerto Edén

Resuelvo:

1. Nómbrase al funcionario de esta Gobernación Provincial, don Miguel Ángel Oyarzo Elgueta, Jefe de Gabinete, grado 8, como Delegado de Puerto Edén. El plazo de desempeño de la presente delegación será de 3 años, a contar de la presente resolución.
2. Establécese que el Delegado en esta calidad tendrá las siguientes atribuciones específicas:
 - a. Ejercer la supervigilancia y representación del señor Gobernador de Última Esperanza en el sector denominado Puerto Edén.
 - b. Ejercer la supervigilancia y coordinación de los proyectos que se ejecuten en Puerto Edén.
 - c. Representar al señor Gobernador de Última Esperanza en todos los actos y actividades que se realicen en Puerto Edén.
 - d. Coordinar con organismos públicos y/o privados la aplicación de las diferentes políticas públicas que vayan en beneficio del desarrollo de Puerto Edén.
 - e. Mantener comunicación constante con autoridades, organismos sociales y habitantes de Puerto Edén.

Índice Mensual de Normas Generales

El Diario Oficial comunica que hoy se publica el Índice Mensual de Normas Generales correspondiente al mes de abril de 2015.

Este documento contiene todas las leyes, decretos con fuerza de ley, decretos supremos y resoluciones, de carácter general, publicados en este diario en el mes de abril de 2015.

Con esta compilación, el Diario Oficial complementa de manera activa su obligación de divulgación de la ley y otras normas jurídicas, permitiendo que la ciudadanía acceda de manera rápida y efectiva a las disposiciones de su interés.

LA DIRECCIÓN

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diariooficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diariooficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diariooficial.cl
zonasur@diariooficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



- f. Realizar, en general, cualquier acción necesaria para el debido cumplimiento de la presente Delegación.
- g. Informar por escrito al señor Gobernador de todas los actos, acciones y, en general, de las actividades realizadas en virtud de la presente Delegación.
3. Déjase establecido que el funcionario nombrado para esta Delegación cumple con todos los requisitos que exige el artículo 5° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, para desempeñar el cargo.

Anótese, comuníquese, publíquese, y hecho, archívese.- José Raúl Ruiz Santana, Gobernador.

Ministerio de Hacienda

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

(IdDO 903003)

SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO APLICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°4.054, DE 2014

(Resolución)

Núm. 2.426 exenta.- Valparaíso, 27 de abril de 2015.

Vistos:

La resolución N°4.054 del 18 de julio de 2014, mediante la cual se estableció la obligación por parte de los Almacenistas de la Aduana de Arica de recibir las cargas en base al manifiesto electrónico, de conformidad con las instrucciones contempladas en el numeral 11.3 de las "Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima" aprobadas por la resolución 7.591 de 2012, disponiendo además la eliminación de la obligación de presentación del manifiesto marítimo de ingreso en soporte papel, a contar del 1 de agosto de 2014.

Las resoluciones N° 6.704, del 27 de noviembre de 2014, y N° 477, del 29 de enero de 2015, mediante las cuales se otorgó una prórroga hasta el 31 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, respectivamente, para la presentación del manifiesto marítimo de carga de ingreso en formato papel, contemplando asimismo, hasta las fechas antes señaladas, la no formulación de denuncias ni sanciones por las conductas que pudieren constituir infracciones a las instrucciones señaladas en el numeral 2 de la resolución N° 4.054 del 18 de julio de 2014.

Considerando:

Que, la empresa Terminal Puerto Arica S.A. ha solicitado a esta Dirección Nacional que en esa Aduana se postergue el inicio del proceso electrónico del manifiesto de carga de ingreso por vía electrónica, hasta cuando se opere en un único sistema, eliminando el formato papel, tanto para las cargas que arriban como carga de ingreso al país como para aquellas que vienen en tránsito hacia Bolivia y Perú.

Que, dado que la manifestación marítima electrónica de ingreso es un proceso que presenta una mayor complejidad en la Aduana de Arica con respecto a las otras aduanas del país, debido a la intervención de las entidades bolivianas y peruanas, públicas y privadas que operan en él, tanto esta Dirección Nacional como la propia Dirección Regional de Aduanas de Arica han estimado conveniente y necesario acceder a lo solicitado, y

Teniendo presente:

Las normas citadas, la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Suspéndase hasta nuevo aviso la aplicación de la resolución N° 4.054 del 18.07.2014, prorrogada por las resoluciones N° 6.704 del 27.11.2014 y N° 477, del 29 de enero de 2015.

2. En la Aduana de Arica, para todos los efectos, se entenderá que la presentación oficial del manifiesto marítimo de ingreso se cumple con la presentación del manifiesto en soporte papel, sin perjuicio de la obligación de los emisores de los conocimientos de embarque de efectuar su transmisión electrónica en los plazos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en la resolución N° 7.591, de 2012, y sus modificaciones.

3. En virtud de lo previsto en el párrafo anterior, no se formularán denuncias ni sanciones por las conductas que pudieren constituir infracciones a las instrucciones señaladas en el numeral 2 de la resolución N° 4.054, del 18 de julio de 2014, durante el período de suspensión.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

(IdDO 903014)

PRORROGA, POR TÉRMINO QUE INDICA, POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN, DISPUESTA POR DECRETO N° 145, DE 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

(Resolución)

Núm. 1.203 exenta.- Santiago, 23 de abril de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305; en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1977; en el decreto N° 42 (V. y U.), de 2014, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

1.- Que mediante oficio Ord. N° 672, de 30 de diciembre de 2014, la I. Municipalidad de Quinta Normal solicitó a esta Secretaría Ministerial informar favorablemente la postergación de permisos para un área de la comuna correspondiente a dos polígonos irregulares definidos por puntos y tramos graficados en el "Plano Descripción Territorio Aplicación artículo 117 LGUC", en relación con predios en donde las alturas de edificación superen los cinco pisos de altura o 17,5 metros y para terrenos que se presenten construcciones con destinos de bodegaje y/o terminales de buses;

2.- Que mediante ordinario N° 361, de 22 de enero de 2015, esta Seremi procedió a informar favorablemente la postergación de permisos de construcciones para el área de la comuna de Quinta Normal singularizada en el párrafo precedente.

3.- Que mediante decreto N° 145, de 5 de febrero de 2015, de la I. Municipalidad de Quinta Normal, publicado en el Diario Oficial de 11 de febrero de 2015, y rectificado mediante decreto N° 169, de 11 de febrero último, se aprobó la postergación por un plazo de tres meses de los permisos de construcción, para un área de la comuna correspondiente a dos polígonos irregulares definidos por puntos y tramos graficados en el "Plano Descripción Territorio Aplicación artículo 117 Ley General de Urbanismo y Construcciones", en relación con predios en donde las alturas de edificación superen los cinco pisos de altura o 17,5 metros y para terrenos que se presenten con destinos de bodegaje y/o terminales de buses.

4.- Que mediante oficio Ord. N° 179, de 7 de abril de 2015, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quinta Normal, ha solicitado una prórroga de la aplicación del artículo 117 de la LGUC por un plazo de tres meses dispuesta mediante decreto N° 145, de 5 de febrero de 2015, de la I. Municipalidad de Quinta Normal, publicado en el Diario Oficial de 11 de febrero de 2015.

Tal solicitud se funda en la necesidad de proteger los sectores que han sido objeto de la postergación, en los cuales se pretende establecer un cambio normativo que impida la aprobación de permisos de edificación por sobre los 5 pisos o 17,5 metros de altura, y para terrenos con construcciones cuyo destino sea bodegaje y/o terminales de buses, con el objeto de preservar los sectores mencionados y que se

consoliden en el futuro con las normas urbanísticas propuestas en la modificación del Plan Regulador Comunal de Quinta Normal denominado MPRC-QN-02, evitando así el crecimiento de la comuna al margen de la planificación.

5.- Que, mediante memorándum N° 26, de 21 de abril de 2015, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi ha estimado atendible la preocupación municipal por preservar los sectores objeto de la postergación, a fin que aquella se consolide, a futuro, con las normas contenidas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en trámite de aprobación, proponiendo una prórroga de postergación selectiva de permisos de edificación por un período de tres meses para los efectos descritos en los numerales precedentes.

6.- Que, conforme a lo expresado por el inciso 1° del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala que “los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo”, agregando su inciso 2° que “en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado ‘por orden del Presidente de la República’ o por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, según se trate de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Intercomunal o de un Plan Regulador Comunal, en su caso. Tanto el decreto supremo como la resolución se publicarán en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna”.

7.- Que, el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dispone que: “Las postergaciones de otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones y sus prórrogas, a que se refiere el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se regirán por el siguiente procedimiento:

1. Se entenderá que un sector de la comuna está afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que el Alcalde haya aprobado, por resolución, el estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal existente.
 - b) Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo haya resuelto la modificación del Plan Regulador Intercomunal existente.

En ambos casos, la resolución que dispone la postergación debe ser fundada y acompañarse de los antecedentes necesarios para informar adecuadamente a cualquier interesado.

2. La vigencia de las postergaciones y sus prórrogas comenzará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de los decretos o resoluciones que las dispongan.

Con todo, las postergaciones no afectarán a las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación.

En todo caso, un mismo predio no podrá estar afecto a postergación de permisos por un mismo estudio sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal por más de 12 meses”.

Resuelvo:

1.- Prorrógase por el plazo de tres meses, la postergación de permisos selectiva de permisos de edificación dispuesta por decreto N° 145, de 5 de febrero de 2015, de la I. Municipalidad de Quinta Normal, publicado en el Diario Oficial de 11 de febrero de 2015, rectificado mediante decreto N° 169, de 11 de febrero último, para los sectores de la comuna de Quinta Normal correspondientes a dos polígonos irregulares definidos por puntos y tramos graficados en el “Plano Descripción Territorio Aplicación artículo 117 LGUC”, correspondiente a la modificación del Plan Regulador Comunal de Quinta Normal denominado MPRC-QN-02.

2.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Quinta Normal.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aldo Ramaciotti Fracchia, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 903867)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 11 DE MAYO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	605,77	1,0000
DOLAR CANADA	501,59	1,2077
DOLAR AUSTRALIA	480,08	1,2618
DOLAR NEOZELANDES	453,90	1,3346
DOLAR DE SINGAPUR	456,15	1,3280
LIBRA ESTERLINA	936,42	0,6469
YEN JAPONES	5,06	119,7200
FRANCO SUIZO	651,30	0,9301
CORONA DANESA	91,14	6,6469
CORONA NORUEGA	81,33	7,4479
CORONA SUECA	73,73	8,2163
YUAN	97,59	6,2072
EURO	680,03	0,8908
WON COREANO	0,56	1088,0600
DEG	851,88	0,7111

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 8 de mayo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 903636)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$782,82 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 8 de mayo de 2015.

Santiago, 8 de mayo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Providencia

(IdDO 903023)

PROMULGA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°2 EDIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL PROVIDENCIA, 2007

Núm. 792 exento.- Providencia, 5 de mayo de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículos 5 letras d) y k), 6, 12, 63 letra i) y 65 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

- 1.- Que por decreto alcaldicio ex. N°1.594 de fecha 8 de agosto de 2014, se aprobó el estudio de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, y se dio inicio al proceso de tramitación de la misma, de

- conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Las cartas certificadas distribuidas a las organizaciones territoriales, con fecha 8 de agosto de 2014.
 - 3.- El oficio N°7.223 de fecha 18 de agosto de 2014 de la Sra. Alcaldesa, mediante el cual informa al Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, y donde la Municipalidad señala que dicha modificación no requiere realizar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
 - 4.- El oficio Ord. N°143539 del Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2014 responde que no procedería la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 5.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y dos publicaciones en el diario La Tercera, con fechas 10 y 11 de agosto de 2014, que informan sobre la Primera Audiencia Pública, Exposición al Público y retiro de antecedentes de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 6.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°24 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia, de fecha 12 de agosto de 2014.
 - 7.- El certificado N°939 de fecha 22 de agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica que se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia el 12 de agosto de 2014, para informar a la comunidad la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 8.- El Acta de la Primera Audiencia Pública de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, realizada el 13 de agosto de 2014 y listado de asistencia de la misma.
 - 9.- El certificado N°938 de 22 de agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se celebró la Primera Audiencia Pública, la que se llevó a efecto el día 13 de agosto de 2014, en el Auditorio del Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Avda. Providencia 410.
 - 10.- El certificado N°940 de 22 de agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se inició a contar del 14 de agosto de 2014 la exposición a la comunidad, durante 30 días el Proyecto de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, en el costado del frontis del Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Pedro de Valdivia 963, que contiene la Memoria, Texto Aprobatorio y Planos.
 - 11.- El certificado N°336 de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se inició la exposición a la comunidad durante 30 días, desde el 14 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2014, de la Memoria, Texto Aprobatorio y Planos de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 12.- El oficio SCP. N°7.222 de fecha 18 de agosto de 2014, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual se remiten documentos que conforman la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007 para su revisión preliminar.
 - 13.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y dos publicaciones en el diario La Tercera, con fechas 13 y 15 de septiembre de 2014, que informan sobre la Segunda Audiencia Pública, Exposición a Público y retiro de antecedentes de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 14.- El acta de la Segunda Audiencia Pública de Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, realizada el 24 de septiembre de 2014, en la cual se presentó a la comunidad el informe que sintetizó las observaciones recibidas hasta esa fecha a la mencionada Modificación y listado de asistencia de la misma.
 - 15.- El certificado N°1.299 de 11 de noviembre de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se celebró la Segunda Audiencia Pública el 24 de septiembre de 2014, para exponer a la comunidad la Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, celebrada en el Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Avda. Providencia N°410.
 - 16.- La copia certificada de la citación a sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia para el día 1 de octubre de 2014.
 - 17.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°25 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia, de 1 de octubre de 2014, en la cual se informa una síntesis de las observaciones recibidas hasta esa fecha a la Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 18.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°79 del Concejo Municipal del 21 de octubre de 2014 en la cual se aprobó el proyecto de Modificación N° 2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 19.- El certificado N°1.298 de la Secretaria Abogado Municipal de fecha 11 de noviembre de 2014, por el cual se certifica que se recibieron 41 observaciones al proyecto de Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 20.- Las cartas de respuesta a los solicitantes.
 - 21.- El acuerdo N°568 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°79 del Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2014, que aprobó el proyecto de Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 22.- El oficio Ord. N°4.961 de fecha 24 de octubre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde informa observaciones efectuadas a la revisión preliminar de los documentos enviados mediante Oficio SCP. N°7.222 de fecha 18 de agosto de 2014 de la Sra. Alcaldesa.
 - 23.- Que mediante decreto alcaldicio ex. N°2.257 de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprobó el Proyecto de Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, que contiene la Memoria Explicativa, el texto aprobatorio y Planos.
 - 24.- El oficio SCP. N°11.127 de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual se remiten documentos certificados y corregidos según observaciones del oficio Ord. N°4.961 de 24 de octubre de 2014 de dicha Secretaría.
 - 25.- El oficio Ord. N°369 de fecha 26 de enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde informa observaciones de revisión oficial al expediente del proyecto de Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007 enviada en oficio SCP. N°11.127 de 16 de diciembre de 2014.
 - 26.- El oficio Alc. N°1.773 de fecha 2 de marzo de 2015, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual solicita prórroga de plazo para subsanar observaciones del oficio Ord. N°369 de 26 de enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
 - 27.- El oficio Alc. N°2.053 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano, en el cual se remiten la respuesta a las observaciones y los antecedentes administrativos y técnicos solicitados.
 - 28.- El oficio Ord. N°1.608 de fecha 9 de abril de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde emite informe técnico favorable y devuelve expediente del proyecto Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.
 - 29.- El Memorandum N°8.875 de fecha 21 de abril de 2015, del Secretario Comunal de Planificación,
- Decreto:
- 1.- Promúlgase la aprobación de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, aprobado por decreto alcaldicio ex. N°131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial de 23 de enero de 2007, cuya Fe de Erratas fue aprobada por decreto alcaldicio ex. N°1.042 de 4 de junio de 2008 y publicada en el Diario Oficial de 14 de junio de 2008, y cuya Modificación N° 1 Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007, Barrio Las Flores fue aprobada por decreto alcaldicio ex. N°775 de fecha 8 de abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 12 de abril de 2014, en el sentido de: Primero: Aumentar el coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de los predios con inmuebles de hasta tres pisos con destino residencial ubicados en zonas de edificación aislada; Segundo: Reasignar las zonas de edificación en los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia, Los Naranjos y Keller; y Tercero: Declarar inmuebles de conservación histórica las propiedades ubicadas en José Manuel Infante 1411 y Pedro de Valdivia 998, como consta en la Memoria Explicativa y en los Planos Modificación N°2 Edificación, Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007, L1/8 M2, L2/8 M2, L3/8 M2, L4/8 M2, L5/8 M2, L6/8 M2, L7/8 M2, L8/8 M2, que en este acto se aprueban, de la siguiente forma:

2.- Incorpórese en el “Título 4. Normas de edificación” de la Ordenanza Local, a continuación del actual artículo 4.2.25, el nuevo artículo:

“ART. 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios ubicados en zonas de edificación aislada con viviendas de hasta tres pisos.

En los predios ubicados en zonas de edificación aislada con o sin adosamiento que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial, se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,5. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes.”

3.- Modifíquese el plano “PRCP 2007 - L2/4 FE. Espacio Privado: Zonas de Edificación” en el área correspondiente a los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia, Los Naranjos y Keller, graficados en el plano de ubicación L1 /8 M2, de acuerdo al siguiente detalle:

- Barrio Bellavista, delimitado por el polígono A-B-C-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L2/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Las Lilas y Norte de Pocuro, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L3/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L4/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Santa Isabel y Las Mil Calles, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L5/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Dalmacia, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L6/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Los Naranjos, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.
- Barrio Keller, delimitado por el polígono J-M-N-O-J, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.

4.- Incorpórese al cuadro N° 23 del artículo 5.2.05 del “TÍTULO 5. ÁREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS “de la ordenanza local del Plan Regulador Comunal Providencia 2007, al cual se agregan, a continuación de la fila 72 y al final del cuadro mencionado, las siguientes filas:

73	Vivienda	José Manuel Infante	1411
74	Vivienda	Pedro de Valdivia	998

5.- Modifíquese el plano “PRCP 2007 - L4/4 FE. Áreas, zonas e inmuebles protegidos”, incorporando los inmuebles de conservación histórica ICH 73 e ICH 74 como se señala en el plano L8/8 M2 con la ubicación de los inmuebles señalados e incorporando las siguientes filas al Cuadro ICH - INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA:

73	VIVIENDA	JOSÉ MANUEL INFANTE	1411
74	VIVIENDA	PEDRO DE VALDIVIA	998

6.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, y archívese la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos (Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 L1/8 M2, L2/8 M2, L3/8 M2, L4/8 M2, L5/8 M2, L6/8 M2, L7/8 M2, L8/8 M2), en la forma dispuesta por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y archívese.- Josefa Errázuriz Guilisasti, Alcaldesa.- María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

Municipalidad de Tocopilla

(IdDO 903007)

APRUEBA NÓMINA DE TERRENOS COINCIDENTES CON CIRCULACIONES, CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA SE DEJAN SIN EFECTO

Núm. 570 exento.- Tocopilla, 24 de abril de 2015.

Vistos:

- 1.- Las facultades legales conferidas en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 24° respecto a las funciones de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos.
- 3.- El decreto con fuerza de ley 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, publicado en D.O. el 13 de abril de 1976.
- 4.- El Ord. N° 1.304, de fecha 6 de noviembre del 2014, de la Seremi Minvu, dirigido a las Municipalidades, informando sobre la Ley N° 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones públicas de los Planes Reguladores, publicada en D.O. con fecha 29 de octubre de 2014.
- 5.- El Ord. N° 1.481, de fecha 10 de diciembre del 2014, de la Seremi Minvu, dirigido a las Municipalidades, reiterando la información señalada.
- 6.- La Circular DDU 279, Ord. N° 654, materia: Aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 59 y transitorio de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores y seccionales. Deja sin efecto circulares DDU 143, DDU 215, DDU 229, DDU 238, DDU específica N° 3/2007, DDU específica N° 4/2007, DDU específica N° 6/2009, DDU específica N° 25/2010 y parcialmente las circulares DDU 219 y DDU 227, Declaratorias de Utilidad Pública, artículo 59 LGUC, artículo transitorio Ley N° 20.791, de fecha 18 de diciembre de 2014.
- 7.- La carta de fecha 13 de abril de 2015, del Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción de Antofagasta, Sr. Jaime Toloza, solicitando al Alcalde de la comuna de Tocopilla oficializar la nómina de los terrenos considerados, dentro de los plazos establecidos.
- 8.- El Ord. N° 408, de fecha 21 de abril de 2015, de la Seremi Minvu, dirigido a las Municipalidades, solicitando urgencia en emitir las nóminas sobre la información señalada.
- 9.- Las facultades legales conferidas en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

- 1.- Las disposiciones transitorias mencionadas en la Ley N° 20.791, que dice: Artículo transitorio “Declárense de utilidad pública los terrenos que hubieran sido destinados por un Plan Regulador o Seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N° 19.939 y 20.33. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso, respecto de los terrenos cuyas declaratorias hubieren caducado en virtud de las citadas leyes, deberá respetarse la aplicación de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo referido a los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, los que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la Municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones que incluyan en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de seis meses a contar de la publicación de la presente ley.

En estos casos, la Municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio y previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado

desafectados, carezcan de ellas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Las nuevas normas pasarán automáticamente a ser parte del plan correspondiente.

El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias. Si así no se hiciera, podrá recurrirse a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo para que, en subsidio del Municipio, fije dichas normas dentro del mismo plazo y siguiendo los criterios del inciso precedente.

Decreto:

- 1.- Apruébase la siguiente nómina de terrenos, de la comuna de Tocopilla, coincidentes con circulaciones, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejen sin efecto:

Número	Denominación del Tramo
1.-	Terrenos coincidentes con tramo final de la calle "El Teniente", hacia el Oriente, desde la línea de intersección de la antigua circunvalación (antes de la modificación), hasta la línea del nuevo límite urbano propuesto.
2.-	Terrenos coincidentes con tramo final de calle ubicada entre Pasaje Esmeralda y el borde de cerro, correspondiente a la extensión de la calle Cienfuegos, en su extremo Oriente.
3.-	Terrenos coincidentes con tramo final de calle, ubicada entre Pasaje Tocopilla y el borde de cerro, correspondiente a la extensión de la calle Manuel Rodríguez, extremo Oriente.
4.-	Terrenos coincidentes con tramo final de calle, ubicada entre Pasaje Tocopilla y el borde de cerro, correspondiente a la extensión de la calle Freire, en su extremo Oriente.
5.-	Terrenos coincidentes con un tramo de la extensión recta de la proyectada "Avenida Miraflores", hacia el Poniente, entre las calles Isabel Riquelme y la Avda. "Teniente Merino"

- 6.- Terrenos coincidentes con tramo de calle interior del sector denominado "Complejo Deportivo Domingo Latrille", que se sobrepone justo encima del desnivel generado entre el área administrativa del complejo y la cancha de fútbol, ubicada más hacia el Poniente.
- 7.- Terrenos coincidentes con tramo de calle interior del sector denominado "Complejo Deportivo Domingo Latrille", ubicado paralelo a la ruta 24.
- 8.- Terrenos coincidentes con tramo de calle perpendicular ubicada entre las calles Santa Rosa y calle Carrera, específicamente emplazada entre la cara Oriente del Establecimiento Educacional "Liceo Domingo Latrille" y los terrenos donde se emplazan los Edificios Colectivos del Seguro Obrero.
- 9.- Terrenos coincidentes con un tramo de calle "Coya", y tramo corto de pasaje sin nombre, que conectan internamente con calle "Sagasca".
- 10.- Terrenos coincidentes con un tramo de doble vía de la calle "El Teniente", desde calle "Patricio Lynch" hacia el Oriente, hasta la calle "Casimiro Busanich", para dejarlo solamente de una vía (lado Sur).
- 2.- Cúmplase en lo referido a que dichas declaratorias de utilidad pública suprimidas y actualizadas por la Ley 20.791, según procede en su artículo transitorio, fijar las nuevas Normas Urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Las normas pasarán automáticamente a ser parte del plan correspondiente.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese en su oportunidad.- Fernando San Román Bascuñán, Alcalde.- Tomás Pozo Moreno, Secretario Municipal.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

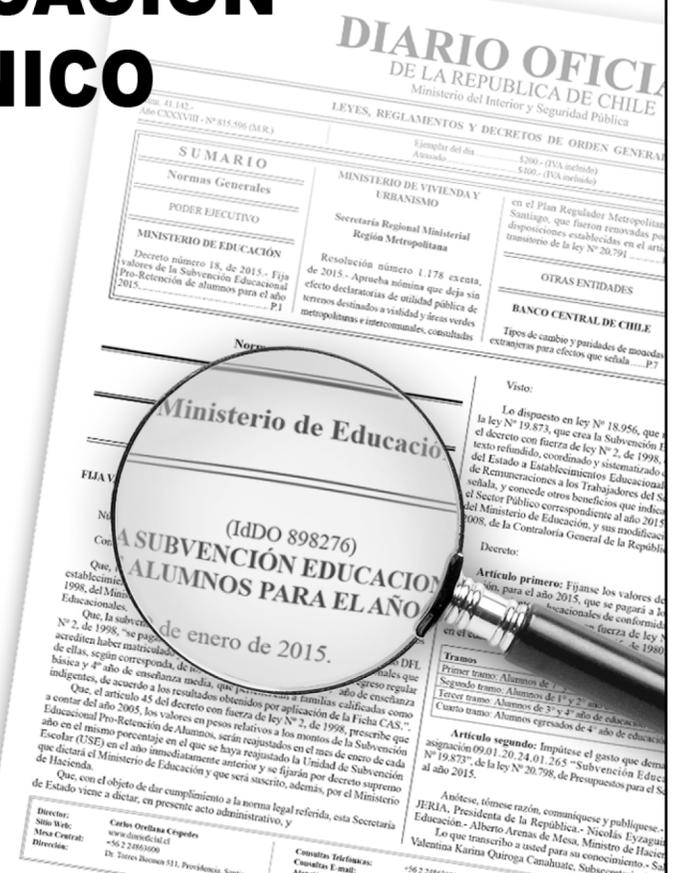
¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El **IdDO** comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el **lunes 27 de abril de 2015**.



**LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL
PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2015**

Día
sujetar las licitaciones de suministro de energía para satisfacer los consumos de los clientes sometidos a regulación de precios.

**Superintendencia de
Electricidad y Combustibles**

- 07 RES EX 7.545 de 2015.- Modifica fecha de entrada en aplicación de los protocolos de ensayos para la certificación de los productos eléctricos que se indican.
- 20 RES EX 7.659 de 2015.- Establece nuevo orden de subrogancia para la Dirección Regional Tarapacá.
- 24 RES EX 7.944 de 2015.- Autoriza a Ancare Energy Ltda. como organismo de certificación y organismo de inspección de plantas de gas natural licuado, según se indica.
- 29 RES EX 7.976 de 2015.- Establece procedimiento de excepción para la ejecución y energización de las instalaciones interiores eléctricas de viviendas nuevas de emergencia y viviendas existentes dañadas por situaciones catastróficas.
- 02 CIR número 3.864, de 2015.- Alzamiento parcial de prohibición transitoria de comercialización de calefactores a leña, contenida en oficio circular N° 1.649, de 2015.
- 20 CIR número 4.036, de 2015.- Alzamiento parcial de prohibición transitoria de comercialización de calefactores a leña, contenida en oficio circular N° 1.649, de 2015.

Ministerio del Medio Ambiente

- 17 DTO 78 de 2014.- Aprueba Reglamento del Registro Público de Consultores Certificados para la Realización de Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental.
- 08 Extracto de resolución número 164 exenta, de 2015.- Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de NO, HC y CO para el control del NOx en vehículos en uso, de encendido por chispa (ciclo Otto), establecida por el decreto N° 149 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Superintendencia del Medio Ambiente

- 15 RES EX 223 de 2015.- Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- 17 RES EX 289 de 2015.- Instruye Programa Integrado de Fiscalización año 2015, para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de contaminación ambiental, dentro del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana.

Servicio de Evaluación Ambiental

Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

- 28 Proyecto Inmobiliario "Los Hidalgos".

**Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana**

- 29 Extracto de Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Centro de Distribución El Peñón".

**Servicio de Evaluación Ambiental
II Región de Antofagasta**

- 16 Extracto de resolución número 127 exenta, de 2015, que notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en declaración de Impacto Ambiental proyecto "Planta Desaladora Tocopilla".

Día
**Servicio de Evaluación Ambiental
IV Región de Coquimbo**

- 16 Extracto de Estudio de Impacto Ambiental proyecto: "Ampliación y Modernización Planta Enaex S.A. La Serena".

**Servicio de Evaluación Ambiental
V Región de Valparaíso**

- 30 Extracto Estudio de Impacto Ambiental: "Aumento de Capacidad Fase 2 del Terminal GNLQ".

**Servicio de Evaluación Ambiental
VI Región del Libertador
General Bernardo O'Higgins**

- 24 Extracto Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Central Hidroeléctrica Nido de Águilas".

**Servicio de Evaluación Ambiental
VII Región del Maule**

- 01 Extracto de resolución número 36 exenta, de 2015, que notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana declaración de impacto ambiental del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Cauquenes".

**Servicio de Evaluación Ambiental
IX Región de la Araucanía**

- 14 Extracto de resolución número 79 exenta, de 2015, que notifica resolución de calificación ambiental Estudio de Impacto Ambiental Central Hidroeléctrica Doña Alicia.

PODER JUDICIAL

Corte de Apelaciones de Antofagasta

- 24 Prórroga de llamado a inscripción.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

- 11 Acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión ordinaria N° 1893-01-150326 - Designación de representante del Banco Central de Chile ante COCHILCO
- 17 Acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión ordinaria N° 1890-02-150319 - Agencia Fiscal para la colocación de Bonos emitidos por la Tesorería General de la República en el mercado de capitales local, y la administración de los mismos.
- 16 Banco Central de Chile.- Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2015.
- 02 Clasificación de Riesgo de los Estados Soberanos que indica.
- 09 Fija valor de la Unidad de Fomento, del Índice Valor Promedio y Canasta Referencial de Monedas para los días comprendidos entre el 10 de abril de 2015 y 9 de mayo de 2015.

Comisión Clasificadora de Riesgo

- 25 ACD relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Día
Servicio Electoral

- 01 Extracto de resolución número O-70, de 2015, que dispone notificación por aviso a personas que indica.
- 07 Extracto de resolución número O-72, de 2015, que informa nueva composición de la directiva central del Partido MAS-Región.
- 28 Extracto de resolución número O-84, de 2015, que notifica por aviso a personas que indica.

Servicio Médico Legal

- 06 RES EX 1.496 de 2015.- Aprueba procedimiento de toma de muestras para exámenes de alcohololemia en Centro de Salud Familiar Chiguayante.
- 06 RES EX 10.649 de 2011.- Modifica texto y anexo de instrucciones y normativa técnica sobre exámenes de alcohololemia aprobado por resolución N° 8.833 exenta, de 2010.

Corporación de Fomento de la Producción

- 07 RES 17 afecta, de 2015.- Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.837, de 2014, y aprueba texto de Reglamento del Programa para Reprogramación de Créditos de Pregrado.
- 06 RES EX 497 de 2015.- Pone en ejecución acuerdos del Comité de Asignación de Fondos - CAF, que crean instrumento "Nodos Programas Estratégicos para la Competitividad" o "Nodos Estratégicos" y aprueba su reglamento.

**Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo**

- 06 Extracto de resolución número 1.199 exenta, de 2015, Escuela de Capacitación y Desarrollo Laboral Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.200 exenta, de 2015, Cetera Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.201 exenta, de 2015, Centro de Capacitación Envencer Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.202 exenta, de 2015, Sociedad Cambio & Gestión Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.203 exenta, de 2015, Capacitaciones Dar Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.204 exenta, de 2015, Capacitación y Asesorías Valle de Curicó Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.205 exenta, de 2015, Ceter Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.206 exenta, de 2015, Centro de Capacitación y Emprendimiento Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.207 exenta, de 2015, Cuatrocaminos Servicios de Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.208 exenta, de 2015, Organismo Técnico de Capacitación Luis Ricardo Escobar Díaz E.I.R.L.
- 06 Extracto de resolución número 1.209 exenta, de 2015, HP Capacita Instituto de Capacitación y Desarrollo Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.210 exenta, de 2015, Atenea Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.211 exenta, de 2015, Servicio Integral de Capacitación Laboral Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.212 exenta, de 2015, Sociedad Instituto de Capacitación y Desarrollo Social Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.213 exenta, de 2015, RV Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.214 exenta, de 2015, Centro de Capacitación Sur Austral Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.215 exenta, de 2015, Barraza y Enríquez Compañía Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.216 exenta, de 2015, Viera Capacitaciones Indercap Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.217 exenta, de 2015, Helfmann Capacitación Limitada.
- 06 Extracto de resolución número 1.218 exenta, de 2015, Municipalidad de Mejillones.

Día
Comisión Chilena del Cobre

- 01 RES EX 22, de 2015.- Aprueba carta dirigida a exportadores de cobre y sus subproductos y ordena su notificación.
- 01 RES EX 27 de 2015.- Fija Reglamento para el funcionamiento del Comité de Sanciones de la Comisión Chilena del Cobre.

**Tribunal de Defensa de la
Libre Competencia**

- 08 Consulta de Servicios Equifax Chile Ltda. sobre servicio de información comercial Exchange.

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Antofagasta

- 29 DTO ALC 576 de 2015.- Aprueba nómina de terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques de la comuna de Antofagasta, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto.
- 23 DTO ALC EX 144 de 2015.- Invalida concurso público que indica.

Municipalidad de Casablanca

- 28 DTO ALC 1.980 de 2015.- Desafecta tramos de terrenos declarados de utilidad pública.

Municipalidad de Codegua

- 28 DTO ALC 19 de 2015.- Establece dejar sin efecto restitución de "Declaratorias de Utilidad Pública" producto de la promulgación y publicación de la ley 20.791, sobre algunas vías de circulación declaradas en el Plan Regulador de Codegua (DO 19.10.1990).

Municipalidad de Coinco

- 28 DTO ALC EX 655 de 2015.- Desafecta declaratoria de utilidad pública mediante artículo transitorio ley 20.791.

Municipalidad de Concepción

- 28 DTO ALC 154 de 2015.- Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública que indica.

Municipalidad de Concón

- 25 DTO ALC 879 de 2015.- Aprueba nómina de vialidades desafectadas de utilidad pública.

Municipalidad de Coquimbo

- 23 DTO ALC EX 2.161 de 2015.- Declara desafectación en la localidad de Guanaqueros para vialidad que indica.
- 23 DTO ALC EX 2.162 de 2015.- Declara desafectación en la localidad de Tongoy para vialidad que indica.
- 23 DTO ALC EX 2.163 de 2015.- Declara desafectación en Coquimbo para vialidad que indica.

Municipalidad de Coyhaique

- 28 DTO ALC 1.390 de 2015.- Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública que indica.

Municipalidad de Chiguayante

- 14 DTO ALC 864 de 2015.- Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques.

Municipalidad de El Tabo

- 09 DTO ALC 541 de 2015.- Deja sin efecto Declaratoria de Utilidad Pública de calles que señala.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS: AAC: Auto Acordado; ACD: Acuerdo; CER: Certificado; CIR: Circular; DFL: Decreto con Fuerza de Ley; DTO: Decreto; DTO EX: Decreto Exento; DTO ALC: Decreto alcaldicio; DTO ALC EX: Decreto alcaldicio exento; INF: Informe; ORD: Ordenanza; RES: Resolución; RES EX: Resolución Exenta

**LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL
PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2015**

- Día**
- 22 RES EX 2.611 de 2015.- Declara desierto concurso interno de Jefe Departamento Operaciones Habitacionales dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío.
- 24 RES EX 2.630 de 2015.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía que indica.
- 24 RES EX 2.634 de 2015.- Modifica resolución N° 1.379 exenta, de 2010, en el sentido de reemplazar la denominación del Departamento Recursos Humanos y unidades dependientes de la Divad que indica.
- 24 RES EX 2.635 de 2015.- Modifica resolución exenta N°3.052, de 2014, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS N° 1 y el DS N°49, ambos de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, en el sentido que indica.
- 25 RES EX 2.712 de 2015.- Llama a postulación nacional al Primer Llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el DS N°1, de 2011, en sus clases reguladas por el Título I Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 29 RES EX 2.739 de 2015.- Autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105, de 2014, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto en la Región del Maule.
- 30 RES EX 2.753 de 2015.- Llama a postulación extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255, de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Antofagasta y Atacama.
- Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana**
- 27 RES EX 1.178 de 2015.- Aprueba nómina que deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos destinados a vialidad y áreas verdes metropolitanas e intercomunales, consultadas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que fueron renovadas por las disposiciones establecidas en el artículo transitorio de la ley N° 20.791.
- 29 RES EX 1.204 de 2015.- Prorroga, por término que indica, postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones dispuesta por decreto Ord. Alc. N° 3/253 de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Vitacura.
- Secretaría Regional Ministerial
IX Región de la Araucanía**
- 28 RES EX 792 de 2015.- Deja sin efecto resolución N° 566, de 2015, donde se llama a postulación especial en las comunas de Temuco y Padre Las Casas en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del programa "Acondicionamiento Térmico para el Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférico en las comunas de Temuco y Padre Las Casas".
- 28 RES 793 de 2015.- Llama a postulación especial en las comunas de Temuco y Padre Las Casas en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa "Acondicionamiento Térmico para el Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférico en las comunas de Temuco y Padre Las Casas".

- Día**
- Ministerio de Agricultura**
- 23 DTO 95 de 2014.- Aprueba nuevo Reglamento de la ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, modificada por la ley N° 20.705.
- 08 DTO 124 de 2014.- Modifica decreto N° 19, de 2013, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.656, que regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios.
- Servicio Agrícola y Ganadero**
- Dirección Nacional
- 20 RES EX 1.738 de 2015.- Establece la obligación de las bodegas elaboradoras de vino de informar al Servicio Agrícola y Ganadero la vendimia de uvas.
- 23 RES EX 2.052 de 2015.- Modifica resolución N° 2.858, de 2008, que establece requisitos fitosanitarios para la internación de semillas de especie de cultivo industrial de los orígenes que indica.
- 08 RES EX 2.344 de 2015.- Establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de porcinos destinados a la reproducción y deroga resoluciones N° 685 y N° 1.994, ambas de 1994.
- 08 RES EX 2.348 de 2015.- Reconoce el Sistema de Prevención y Control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina de Estados Unidos de Norteamérica.
- 23 RES EX 2.598 de 2015.- Declara libre de Maedi Visna a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 29 RES EX 2.845 de 2015.- Modifica resolución N° 2.762 exenta, de 2011, que establece control obligatorio y medidas sanitarias para el control y erradicación de la tuberculosis bovina.
- 23 RES EX 3.653 de 2014.- Modifica resolución N° 4.893, de 2013, que establece requisitos fitosanitarios de importación para tubérculos de papa (solanum tuberosum L.) destinados a consumo, procedentes de Uruguay.
- Servicio Agrícola y Ganadero
V Región de Valparaíso**
- 14 RES EX 801 de 2015.- Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.) en los lugares que indica.
- Servicio Agrícola y Ganadero
VII Región del Maule**
- 29 RES EX 553 de 2015.- Complementa resolución de control obligatorio de Sirex Noctilio en la Región del Maule.
- Servicio Agrícola y Ganadero
VIII Región del Biobío**
- 23 RES EX 386 de 2015.- Amplía territorio sujeto a control obligatorio de Sirex noctilio Fabricius, en las comunas de Arauco, Los Álamos, Curanilahue, Cañete, Santa Juana, Lota, Coronel y Hualqui de la Región del Biobío.
- Ministerio de Minería**
- 18 DTO 7 de 2015.- Designa peritos mensuradores para el año 2015.
- Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones**
- Subsecretaría de Transportes
- 17 DTO 103 de 2015.- Modifica decreto supremo N°53, de 1984.

- Día**
- 16 DTO 105 de 2015.- Extiende vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones en los casos que indica.
- 30 DTO 289 de 2014.- Modifica decreto N° 38, de 2014, que aprueba Plan Trienal de Desarrollo 2014-2016 de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido que indica.
- 08 DTO EX 210 de 2015.- Deja sin efecto decreto N° 1.679 exento, de 2011, y establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.
- 16 DTO EX 736 de 2015.- Deja sin efecto resolución N°334 exenta, de 2008, y establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.
- 30 Extracto de resolución número 243 exenta, de 2015, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda.
- Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana**
- 08 RES EX 1.281 de 2015.- Establece pistas de uso exclusivo para vehículos que indica.
- 01 RES EX 1.315 de 2015.- Prohíbe la circulación de vehículos de cuatro o más ruedas dentro del perímetro y en las condiciones que indica.
- 02 RES EX 1.338 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos de carga en tramos de vías que se indican.
- 02 RES EX 1.339 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en tramo de Ruta 68 que indica.
- 21 RES EX 1.442 de 2015.- Modifica resolución N°462 exenta, de 2007, en sentido que indica.
- 16 RES EX 1.454 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo que indica de calle Placer.
- 17 RES EX 1.471 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indica.
- 18 RES EX 1.473 de 2015.- Modifica resolución N° 11.318 exenta, de 2014, en sentido que indica.
- Secretaría Regional Ministerial
V Región de Valparaíso**
- 22 RES EX 801 de 2015.- Prorroga resolución N°1.176 exenta, de 2009, en sentido que indica.
- 02 RES EX 886 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados de transporte de carga de dos o más ejes en tramo de Ruta 68.
- Secretaría Regional Ministerial
VI Región del Libertador
General Bernardo O'Higgins**
- 02 RES EX 159 de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos de carga en tramos de vías que se indican.
- Secretaría Regional Ministerial
VIII Región del Biobío**
- 23 RES EX 68 de 2015.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de Tomé.
- 22 RES EX 70 de 2015.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de Coronel.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 15 DTO 167 de 2014.- Modifica decreto supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva.
- 22 RES EX 2.915 de 2015.- Fija a la concesionaria Telefónica Chile S.A. el plazo, forma y condiciones de los bonos o cargos que procedan en conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° J de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

- Día**
- 24 RES EX 2.978 de 2015.- Modifica resolución N° 403 exenta de 2008, cuyo texto refundido fue fijado por la resolución N° 3.103 exenta de 2012.
- Ministerio de Bienes Nacionales**
- Secretaría Regional Ministerial
X Región de Los Lagos**
- 30 RES EX 2.178 de 2014.- Fija deslinde cauce Estero Las Camelias, en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
- Ministerio de Energía**
- 22 DTO 7T, de 2015.- Extiende vigencia del decreto supremo N° 14, de 2012, que fija tarifas de sistemas de subtransmisión y de transmisión adicional y sus fórmulas de indexación.
- 22 DTO 8T, de 2015.- Extiende vigencia del decreto supremo N° 61, de 2011, que fija instalaciones del sistema de transmisión troncal, el área de influencia común, el valor anual de transmisión por tramo y sus componentes con sus fórmulas de indexación para el cuatrienio 2011-2014.
- 25 DTO 10T, de 2015.- Modifica decreto supremo N° 10T, de 2014, que fija precios de nudo para suministros de electricidad.
- 23 DTO 5A, de 2015.- Nombra a don Pablo Andrés Díaz Barraza como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos.
- 25 DTO 3 de 2015.- Crea Comisión Asesora Ministerial Regional denominada "Comisión Regional de Desarrollo Energético de Coquimbo".
- 01 DTO EX 130 Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.
- 01 DTO EX 131 Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.
- 01 DTO EX 132 Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo que indica.
- 07 DTO EX 134 de 2015.- Modifica decreto N° 201 exento, de 2014, que fija plan de expansión del sistema de transmisión troncal para los doce meses siguientes y fija valor de inversión referencial para nuevo proceso de licitación de obra que indica.
- 08 DTO EX 140, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.
- 08 DTO EX 141, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo que indica.
- 08 DTO EX 142, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.
- 15 DTO EX 155, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo que indica.
- 15 DTO EX 156, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.
- 15 DTO EX 157, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.
- 21 DTO EX 158, de 2015.- Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes.
- 22 DTO EX 161, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.
- 22 DTO EX 162, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo que indica.
- 22 DTO EX 163, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.
- 29 DTO EX 171, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.
- 29 DTO EX 172, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.
- 29 DTO EX 173, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo
- 13 RES EX 18 de 2015.- Inicia procedimiento de invalidación administrativa del decreto supremo N° 14, de 14 de febrero de 2012, confiere traslado a los interesados y concede audiencia.
- Comisión Nacional de Energía**
- 30 RES EX 215 de 2015.- Establece los plazos, requisitos y condiciones, a los que se deberán

ÍNDICE DE ABREVIATURAS: AAC: Auto Acordado; ACD: Acuerdo; CER: Certificado; CIR: Circular; DFL: Decreto con Fuerza de Ley; DTO: Decreto; DTO EX: Decreto Exento; DTO ALC: Decreto alcaldicio; DTO ALC EX: Decreto alcaldicio exento; INF: Informe; ORD: Ordenanza; RES: Resolución; RES EX: Resolución Exenta

**LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL
PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2015**

Día
Consejo de Calificación Cinematográfica

- 13 RES EX 3.013 de 2015.- Acepta renuncia al Consejo de Calificación Cinematográfica.
30 RES EX 3.114 de 2015.- Designa nuevos integrantes del Consejo de Calificación Cinematográfica.
30 RES EX 3.115 de 2015.- Designa integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica.
30 RES EX 3.280 de 2015.- Establece orden de subrogación del cargo de Secretario Abogado del Consejo de Calificación Cinematográfica.

Ministerio de Justicia

- 09 DTO 806 de 2014.- Modifica decreto supremo N°841, de 2005, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.032, que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, y su régimen de subvención.
13 DTO EX 1.797 de 2015.- Aprueba Texto Oficial del Código Procesal Penal.
13 DTO EX 1.798 de 2015.- Aprueba texto oficial del Código Penal.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Subsecretaría del Trabajo

- 08 DTO 2 de 2015.- Declara desierto proceso de selección para proveer el cargo de Director General de la Dirección General de Crédito Prendario.
10 DTO 5 de 2015.- Designa suplente en cargo que indica de la Subsecretaría del Trabajo.
10 DTO 6 de 2015.- Designa suplente en cargo que indica de la Subsecretaría del Trabajo.
24 DTO 10 de 2015.- Prorroga vigencia del numeral 13 del decreto N° 1, de 2010, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la comunidad.
09 DTO 102 de 2014.- Acepta renuncia voluntaria de doña Sandra Heredia Artigas al cargo de Seremi del Trabajo y Previsión Social de la Región de Arica y Parinacota.

Dirección General del Crédito Prendario

- 08 RES EX 388 de 2015.- Determina medidas para las Unidades de Crédito de Antofagasta y Copiapó derivadas de la catástrofe sufrida por dichas zonas.
24 RES EX 428 de 2015.- Extiende plazo de medidas adoptadas para las unidades de crédito de Antofagasta y Copiapó derivadas de la catástrofe sufrida en dichas zonas.

Dirección del Trabajo

- 16 RES EX 383 de 2015.- Deja sin efecto resolución N° 2.451 exenta, de 2014, y delega nuevamente en el Subdirector del Trabajo las facultades que indica.
17 RES EX 432 de 2015.- Establece sistema de control de cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, define características y determina obligaciones.
29 RES EX 510 de 2015.- Nombra funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730 y su reglamento.

Subsecretaría de Previsión Social

- 01 DTO 3 de 2015.- Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 2° de la ley N° 20.773 sobre la Integración, Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.
07 Solicita complementación de publicación de decreto número 3, de 2015.

Día
Instituto de Previsión Social

- 07 Nómina de resoluciones de la Dirección Nacional del IPS correspondiente al mes de marzo de 2015.

Ministerio de Obras Públicas

- 21 DTO 72 de 2015.- Designa subrogante del Ministro de Obras Públicas a don Javier Osorio Sepúlveda, actual Director General de Obras Públicas.
01 DTO 85 de 2015.- Deniega en parte solicitudes de derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales que indica, provincia de Palena, Región de Los Lagos.
08 DTO 98 de 2015.- Declara Zona de Escasez a la comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.
08 DTO 101 de 2015.- Declara Zona de Escasez a las comunas de San Felipe, Panquehue, Llay-Llay, Limache y Concón, Región de Valparaíso.
29 DTO 104 de 2015.- Prorroga nombramiento de don Gonzalo Sánchez García-Huidobro en el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, conforme al artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.
21 DTO 398 de 2014.- Aprueba actualización y ampliación del plan maestro de evacuación y drenaje de aguas lluvia de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.
29 DTO 418 de 2014.- Decreta normas oficiales de la República de Chile.
29 DTO 419 de 2014.- Decreta norma oficial de la República de Chile.
16 DTO 436 de 2014.- Modifica decreto N° 301, de 2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos.
16 DTO EX 211 de 2015.- Modifica decreto N° 277, de 2010, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la Región del Maule a las calles o avenidas que indica.
08 RES EX 661 de 2015.- Fija prorratea correspondiente al año 2015 para el Financiamiento de los Honorarios de los Integrantes del Panel Técnico en la forma y plazo que indica, conforme lo dispone el Art. 107 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas decreto N° 956, de 1997.

Dirección General de Aguas

- 01 RES 72 de 2015.- Declara el agotamiento del río Elqui y sus afluentes, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Salud Pública

- 16 DTO 1 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud de Valdivia al Dr. Patricio Eduardo Rosas Barrientos.
16 DTO 2 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud Maule a doña María Paulina Agapita Espinoza Villalobos.
16 DTO 3 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud Araucanía Norte a don Cristian Marcelo Mignolet Cortés.
16 DTO 4 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur a Osvaldo Hernán Bernardo Salgado Zepeda.
16 DTO 6 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud Atacama a la Dra. Sonia Leonor Ibaceta Lorca.
16 DTO 7 de 2015.- Designa como Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota al doctor Francisco Guillermo Acevedo Toro.
18 DTO 11 de 2015.- Decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica.
25 DTO 14 de 2015.- Decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica.
21 DTO 71 de 2015.- Establece nuevo orden de

Día
subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta.

- 21 DTO 176 de 2014.- Designa como Directora suplente en el Servicio de Salud Bío - Bío a la Dra. Marta Ercira Caro Andía.
16 DTO 179 de 2014.- Acepta renuncia voluntaria al cargo de Seremi de Salud de la Región de Coquimbo.
16 DTO 205 de 2014.- Designa como Director del Servicio de Salud Chiloé a don Jorge Washington Ramos Vargas.
16 DTO 206 de 2014.- Designa como Director del Servicio de Salud Concepción a don Marcelo Eduardo Yévenes Soto.
21 DTO EX 73 de 2015.- Aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Comando de Salud del Ejército de Chile.
14 Solicitud de complementación.- El texto del presente decreto publicado el 11 de febrero de 2015 omite algunas de sus partes, lo que se subsana con el siguiente texto completo, que deja sin efecto la anterior publicación.

Instituto de Salud Pública

- 17 RES EX 437 de 2015.- Establece lineamientos para actualizar registros sanitarios de productos farmacéuticos inyectables.

Agencia Nacional de Medicamentos

- 10 RES EX 562 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Kiyeski.
10 RES EX 563 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Milton Sterilising.
10 RES EX 564 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Filtro de Jarra Purificadora de Agua WPP001.
10 RES EX 565 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Carnivor.
10 RES EX 566 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Alter.
10 RES EX 567 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Filtrum.
10 RES EX 568 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Pliazon Crema.
10 RES EX 569 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Slimor+Acaci.
10 RES EX 570 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Colonex+Acaci.
10 RES EX 571 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Animal Stak.
10 RES EX 572 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto OxyELITE Pro.
10 RES EX 573 de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Liuwei Dihuang Wan o Liu Wei Di Huang Wan.
10 RES EX 709 de 2015, que determina régimen de control a aplicar al producto Slimpatch.

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- 30 RES EX 4.095 de 2015.- Durante los estados de preemergencia y emergencia ambiental, prohíbe funcionamiento de fuentes fijas residenciales que usen como combustibles leña u otro dendroenergético en todo el territorio de las comunas de Rancagua, Machalí, Rengo y San Fernando.

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

- 28 RES EX J1-6.296 de 2015.- Prohíbe emisión de humos visibles y uso de calefactores, calderas y artefactos residenciales particulares, que utilicen como combustible leña u otro dendroenergético sólido en comunas que indica.

Día
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- 30 DTO 11 de 2015.- Crea Comisión Asesora para la Reconstrucción.
14 RES EX 1.752 de 2015, que modifica resolución exenta N° 555, de 2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología de construcción en nuevos terrenos, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso, en el sentido que indica.
08 RES EX 2.104 de 2015.- Aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, decreto N° 116, de 2014; y modifica resolución N° 846 exenta, de 2014, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y Región.
11 RES EX 2.282 de 2015.- Delega facultad que indica en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
16 RES EX 2.385 de 2015.- Crea en la División de Desarrollo Urbano el Departamento de Obras Urbanas; modifica denominación y dependencia de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios; define funciones de la División de Desarrollo Urbano; modifica resolución N° 1379 exenta de 2010, en el sentido que indica, y deroga resoluciones exentas N° 3.501, de 2008 y N° 9.774, de 2011.
18 RES EX 2.472 de 2015.- Llama a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, de 2013.
18 RES EX 2.474 de 2015.- Modifica resoluciones N° 6.181 y N° 8.024 exentas, ambas de 2013, y sus modificaciones, que llaman a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, correspondientes al Título II Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las comunas y regiones que indica.
18 RES EX 2.478 de 2015.- Establece densidad habitacional mínima para proyectos habitacionales de construcción conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 35, del D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D.S. N° 105, de 2014.
18 RES EX 2.483 de 2015.- Modifica resolución N° 2.671 exenta, de 2014, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. número 255, de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
20 RES EX 2.520 de 2015.- Modifica resolución N° 1178 exenta, de 2015, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
20 RES EX 2.521 de 2015.- Dispone la apertura del Banco de Postulaciones del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el decreto N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del decreto N°105, de 2014.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS: AAC: Auto Acordado; ACD: Acuerdo; CER: Certificado; CIR: Circular; DFL: Decreto con Fuerza de Ley; DTO: Decreto; DTO EX: Decreto Exento; DTO ALC: Decreto alcaldicio; DTO ALC EX: Decreto alcaldicio exento; INF: Informe; ORD: Ordenanza; RES: Resolución; RES EX: Resolución Exenta

**LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL
PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2015**

Día
ellas se indican, para autorizar el pago diferido de los Impuestos de la Ley de la Renta.
06 Extracto de resoluciones exentas, de 2015, que delegan facultades en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones que indica.
06 Extracto de circular número 23, de 2015, sobre plazo y procedimiento para dar aviso de pérdidas de existencias, o pérdida o inutilización de libros de contabilidad, producto de las graves inundaciones del 25 de marzo de 2015.

XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur

29 Extracto de resolución número 265 exenta, de 2015, que complementa resolución número 181 exenta, de 2015, sobre delegatoria de facultades en el Jefe de la Unidad de La Florida.
29 Extracto de resolución número 266 exenta, de 2015, que complementa resolución N° 3.518 exenta, de 2012, sobre delegatoria de facultades en el Jefe de la Unidad de Buin.

XII Dirección Regional Punta Arenas

20 Extracto de resolución número 23 exenta, de 2015, que delega en Jefatura de Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios y Jefaturas de Unidades de Porvenir y Puerto Natales, facultad de aplicar las infracciones administrativas que señala.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

15 CER número 4/2015.- Determina interés corriente por el lapso que indica.

Tesorería General de la República

08 RES 369 de 2015.- Asigna a don Marco Antonio Vásquez Ulloa la función de Director Regional Tesorero.
08 RES 385 de 2015.- Asigna a doña Hilda Rosa María Villanueva Araya la función de Directora Regional Tesorera.
29 RES 554 de 2015.- Asigna a don Raimundo Fuenzalida Carrasco como abogado del Servicio de Tesorerías.
29 RES 567 de 2015.- Asigna a doña Andrea Paz Anaiza Goich Cárcamo como abogado del Servicio de Tesorerías.
08 RES EX 403 de 2015.- Delega en la persona que indica la facultad para firmar los actos y documentos relacionados con la ley N° 20.285 que señala.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

20 RES 1.810 de 2015.- Modifica la entrada en vigencia de lo dispuesto en la resolución N° 7.263, de 2014.
16 RES 1.839 de 2015.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras.
20 RES EX 1.934 de 2015.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras.
30 RES EX 2.052 de 2015.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras.
17 RES EX 2.098 de 2015.- Establece procedimiento administrativo para el retiro de las cargas manifestadas a un determinado Recinto de Depósito Aduanero.
13 RES EX 1.662 de 2015.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras establecido por resolución N° 1300, de 2006.
30 RES EX 2.227 de 2015.- Modifica resolución N° 3.061, de 2008.
30 RES EX 2.244 de 2015.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras.

Día
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

09 DTO 2 de 2015.- Crea Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

29 RES EX 272/471 de 2015.- Aprueba modificación de bases administrativas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público" año 2015.
29 RES EX 272/481 de 2015.- Modifica bases administrativas del concurso público del "Fondo de Medios de Comunicación Social" año 2015.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

08 DTO 4 de 2015.- Designa representante de las instituciones de educación superior, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño señalado en la letra g) del artículo cuarto de la ley N° 20.416.
06 DTO 14 de 2015.- Fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección de aguas servidas para el concesionario Alberto Planella Ortiz, Loteo Santa Rosa del Peral, Región Metropolitana.
24 DTO 221 de 2014.- Crea Consejo Consultivo Público-Privado de Desarrollo Cooperativo y de la Economía Social.
08 DTO 255 de 2014.- Rectifica decretos supremos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijan fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para las empresas y concesionarias sanitarias que indica.
14 DTO 256 de 2014.- Nombra Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Empresarial Comunidad Europea-Chile.
10 DTO 267 de 2014.- Crea Sistema Escritorio Empresa e instruye incorporación de los órganos de la administración del Estado.
02 DTO 281 de 2014.- Designa a doña Ximena Andrea Clark Núñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
18 DTO 285 de 2014.- Fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la localidad de Los Molles, comuna de La Ligua, V Región.
02 DTO EX 212 de 2015.- Fija nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío.

Corporación de Fomento de la Producción

10 RES 126 de 2014.- Ejecuta parcialmente acuerdos del Comité Ejecutivo de Créditos N° 28.186, de 2014, y N° 28.270, de 2015, y fija nuevo texto refundido de las normas operativas para la utilización del programa Línea de Crédito para Intermediarios Financieros no Bancarios (IFNB). Línea C.1.
25 RES 24 afecta, de 2015.- Pone en ejecución Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, que crea instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC" y aprueba su reglamento.
20 RES 27 afecta, de 2015.- Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.838, de 2014; modifica resolución (A)

Día
N° 1, de 2013, y aprueba nuevo texto de reglamento del Programa de Subsidio para Créditos Corfo de Pregrado.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

22 DTO 282 de 2014.- Nombra a don José Miguel Burgos González como Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
23 RES EX 1.001 de 2015.- Modifica resoluciones N° 116 y N° 523, exentas, de 2015.
08 Extracto de decreto número 221 exento, de 2015, que modifica decreto N° 757 exento, de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, regularizando cartografía en área de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicado en la II Región.
02 Extracto de decreto número 223 exento, de 2015, que modifica decreto N° 209 exento, de 2015, que establece veda biológica para los recursos Anchoqueta y Sardina común en área y período que indica.
11 Extracto de decreto número 245 exento, de 2015, que modifica decreto que indica, regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la XIV Región.
16 Extracto de decreto número 257 exento, de 2015, que rectifica decreto N° 39 exento, de 2015.
21 Extracto de decreto número 260 exento, de 2015, que modifica decretos que indica, regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la VII Región.
17 Extracto de decreto número 261 exento, de 2015, que modifica decreto N° 209 exento, de 2015, que establece veda biológica para los recursos Anchoqueta y Sardina común en área y período que indica.
28 Extracto de decreto número 286 exento, de 2015, que modifica decretos que indica, regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la I Región.
28 Extracto de decreto número 287 exento, de 2015, que modifica decretos que indica, regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la II Región.
02 Extracto de resolución número 823 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 3.639 exenta, de 2014.
02 Extracto de resolución número 824 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 3.639 exenta, de 2014.
11 Extracto de resolución número 853, de 2015, que oficializa nominación de miembros del sector privado de Comité de Manejo de Machas en la Región de Los Lagos.
11 Extracto de resolución número 918 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 659, de 2015, que declara área de plaga que indica.
16 Extracto de resolución número 970 exenta, de 2015, que suspende transitoriamente la inscripción en el Registro Artesanal en la Pesquería que indica por período que señala.
16 Extracto de resolución número 971 exenta, de 2015, que rectifica resolución que modificó área de plaga que indica.
23 Extracto de resolución número 976 exenta, de 2015, que modifica programas de investigación del descarte.
29 Extracto de resolución número 1.084 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 2.364 de 2014, que fijó nómina de especies hidrobiológicas vivas de importación autorizada.
30 Extracto de resolución número 1.112 exenta, de 2015, que abre período extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad de cargos declarados vacantes en virtud de resolución N° 503 exenta, de 2015.
30 Extracto de resolución número 1.113 exenta, de 2015, que inicia proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina española XV, I y II Regiones.

Día
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

02 RES EX 1.303 de 2015.- Aprueba procedimiento para la aprobación de bases de campeonatos de pesca recreativa y deja sin efecto resolución N° 2.401 exenta, de 1992.

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Servicios Sociales

09 DTO 6 de 2015.- Modifica decreto supremo N° 5, de 2013, que aprueba reglamento que regula el subsidio de calefacción denominado Bono Leña, de la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
07 RES EX 224 de 2015.- Delega facultad que indica al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama.

Ministerio de Educación

11 DTO 4 de 2015.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera y designa a personas que indica.
27 DTO 18 de 2015.- Fija valores de la Subvención Educacional Pro-Retención de alumnos para el año 2015.
29 DTO 42 de 2015.- Modifica decreto número 46, de 2012, que reglamenta la ejecución de la asignación presupuestaria denominada "Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación".
18 DTO 89 de 2015.- Acepta renuncia voluntaria que indica y nombra a Mireya Cecilia Danilo Brzovic como experta en Conservación y Restauración, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.
08 DTO 273 de 2014.- Modifica decreto N° 413, de 2006, que establece normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República, en la forma que indica.
07 DTO 376 de 2014.- Regulariza Comisión al Extranjero.
11 DTO 504 de 2014.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá y designa a personas que indica.
11 DTO 505 de 2014.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío y designa a personas que indica.
11 DTO 507 de 2014.- Acepta renuncias voluntarias a designaciones de representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta y designa a personas que indica.
06 DTO 566 de 2014.- Nombra a don José Miguel Serrano Silva, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
06 DTO 571 de 2014.- Nombra a don Alexis Leonardo Ramírez Orellana en el cargo de Superintendente de Educación.
18 DTO EX 281 de 2015.- Designa representante del Ministerio de Educación ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua - (CODEIPA).
16 RES 22 de 2015.- Establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
29 RES 106 de 2015.- Delega en el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden de la Subsecretaría de Educación" en materia que indica.
06 RES EX 2.804 de 2015.- Deroga resolución N° 4.475 exenta, de 2011, y aprueba norma general de participación ciudadana que establece modalidades formales y específicas en el marco de la ley N° 20.500.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS: AAC: Auto Acordado; ACD: Acuerdo; CER: Certificado; CIR: Circular; DFL: Decreto con Fuerza de Ley; DTO: Decreto; DTO EX: Decreto Exento; DTO ALC: Decreto alcaldicio; DTO ALC EX: Decreto alcaldicio exento; INF: Informe; ORD: Ordenanza; RES: Resolución; RES EX: Resolución Exenta

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Cuerpo I - 12

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 41.154

LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2015

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Leyes

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- 14 LEY 20.826 Revoca la nacionalidad chilena concedida por gracia a don John Joseph Reilly.
14 LEY 20.827 Establece la conmemoración del día mundial del agua el 22 de marzo de cada año.

Ministerio de Hacienda

- 29 LEY 20.833 Otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015.

Ministerio Secretaría General de Gobierno.

- 21 LEY 20.830 Crea el Acuerdo de Unión Civil.
Tribunal Constitucional
21 Proyecto de ley que crea el Acuerdo de Vida en Pareja, contenido en los Boletines N°s. 7873-07 y 7011-07, refundidos.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- 07 LEY 20.825 Amplía plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones de acuicultura.
30 LEY 20.831 Modifica el Código Aeronáutico en materia de transporte de pasajeros y sus derechos.
Tribunal Constitucional
30 Proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico en materia de transporte de pasajeros y sus derechos, correspondiente a los Boletines 4595-15 y 4764-15 refundidos.

Ministerio de Educación

- 18 LEY 20.810 Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena.
09 LEY 20.822 Otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

- 18 LEY 20.821 Modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos.
07 LEY 20.823 Modifica el Código del Trabajo en Materia de Jornada Laboral.
18 LEY 20.828 Prohíbe contabilizar el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores del comercio.

Día

- 25 LEY 20.829 Modifica el seguro de cesantía de la Ley N° 19.728.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Subsecretaría del Interior

- 20 DTO 136 de 2015.- Acepta renuncia voluntaria al cargo de Gobernadora Provincial de Aysén y nombra en el mismo cargo a persona que indica.
20 DTO 233 de 2015.- Autoriza otorgamiento de Gratificación Especial de Protección de Autoridades, al personal de Carabineros de Chile que indica.
01 DTO 364 Autoriza medida de alivio tributario para todas las comunas de la Región de Atacama, y para las comunas de Antofagasta y Tal-Tal, de la Región de Antofagasta.
11 DTO 376 de 2015.- Extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de Zona Afectada por Catástrofe, dispuesta por decreto N°918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
11 DTO 377 de 2015.- Extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de Zona Afectada por Catástrofe, dispuesta por decreto N°947, de 14 de abril de 2014, derivada del incendio que afectó a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.
11 DTO 378 de 2015.- Pone término a estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la comuna Antofagasta.
07 DTO 379 de 2015.- Modifica decreto que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Región de Atacama.
23 DTO 505 de 2015.- Declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la provincia de Llanquihue y en la comuna de Puerto Octay.
23 DTO 506 de 2015.- Señala como zona afectada por catástrofe derivada de la erupción del Volcán Calbuco a la provincia y comuna que indica.
28 DTO 1.757 de 2014.- Modifica Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8.

Subsecretaría de Prevención del Delito

- 22 DTO EX 1.057 de 2015.- Deja sin efecto decreto N° 4.167 exento, de 29 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2013.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

- 06 DTO 1.933 de 2014.- Aprueba Reglamento del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Ministerio de Relaciones Exteriores

- 23 DTO 227 de 2014.- Da cumplimiento a las resoluciones 687 (1991); 707 (1991); 778 (1992); 1483 (2003); 1518 (2003) y 1546 (2004), aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a la situación en Irak y Kuwait.
23 DTO 228 de 2014.- Da cumplimiento a resoluciones 1556 (2004); 1591 (2005); 1672 (2006); 1945 (2010); 2035 (2012) y 2138 (2014), aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a la situación en Sudán.

Día

- 23 DTO 229 de 2014.- Da cumplimiento a las resoluciones 1.521 (2003); 1.532 (2004); 1.683 (2006); 1.689 (2006); 1.731 (2006); 1.753 (2007); 1.903 (2009); 1.961 (2010); 2.128 (2013), aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a la situación en Liberia.
23 DTO 230 de 2014.- Da cumplimiento a resoluciones 1.572 (2004); 1.643 (2005); 1.893 (2009); 1.946 (2010); 1.975 (2011); 1.980 (2011); 2.045 (2012); 2.101 (2013) y 2.153 (2014), aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a Cote d'Ivoire.
23 DTO 257 de 2014.- Promulga la Decisión N° 35 adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica constituida entre Chile y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
25 DTO 258 de 2014.- Promulga el Memorandum de Entendimiento en materia de Programa de Vacaciones con Permiso de Trabajo (Working Holiday Programme) entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca.
25 DTO 259 de 2014.- Promulga el Acuerdo con el Gobierno de la República de Moldova sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio.
23 DTO 260 de 2014.- Promulga la Revisión Sustantiva del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Planificación Nacional de la Biodiversidad para Apoyar la Implementación del Plan Estratégico de la Convención de Diversidad Biológica (CDB), 2011-2020.
02 DTO 269 de 2014.- Establece coeficiente del Costo de Vida para reajuste de sueldos de la planta "A" de los funcionarios del Servicio Exterior de Chile, en los países que señala.
25 DTO 301 de 2014.- Promulga el Convenio sobre la Protección Mutua de la Información Secreta en el Ámbito de la Cooperación Técnico Militar con el Gobierno de la Federación de Rusia.
25 DTO 304 de 2014.- Promulga la Decisión N° 17 de la Comisión de Libre Comercio establecida en el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Colombia.
30 RES EX 660 de 2015.- Deja sin efecto resolución N° 2.215 exenta, de 2014, y designa como Director Subrogante de la Academia Diplomática Andrés Bello a funcionarios que indica.

Agencia de Cooperación Internacional de Chile

- 23 RES EX 241 de 2015.- Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

- 06 Extracto de resolución número 12400/2 Vrs., de 2015, que establece normas y equipamiento de seguridad obligatorios para embarcaciones deportivas.

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

- 17 DTO 737 de 2014.- Modifica decreto supremo (G) N° 19, de 2005, que aprueba el DNL 907 "Reglamento para el otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas y sus distintivos en las Fuerzas Armadas".

Día

- 08 DTO EX 492 de 2015.- Designa Oficiales de las Fuerzas Armadas como delegados del Ministerio de Defensa Nacional para controlar y evaluar la instrucción pre militar a nivel nacional.

Dirección General de Aeronáutica Civil

- 07 RES EX 94 de 2015.- Aprueba Cuarta Edición del DAP 14 01 Seguridad Operacional en el Área de Movimiento.
29 RES EX 104 de 2015.- Aprueba Segunda Edición del DAP 03 05 procedimiento a seguir por las oficinas meteorológicas en casos de erupciones volcánicas.

Ministerio de Hacienda

- 17 DTO 19 de 2015.- Reglamento del Sistema de Trazabilidad Fiscal establecido en el artículo 13 bis del decreto ley N° 828, de 1974, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afectan al tabaco.
09 DTO 2.211 de 2014.- Actualiza cantidades en dólares que indica.
07 DTO EX 68 de 2015.- Declara Internacional y habilita recinto ferial correspondiente a Expo Food Process 2015.
01 DTO EX 96 Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502.
08 DTO EX 101 de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502.
16 DTO EX 109 de 2015.- Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
15 DTO EX 111 de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502.
28 DTO EX 121 de 2015.- Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de azúcar cruda, azúcar refinada grados 1 y 2, y azúcar refinada grados 3 y 4, y subestándares.
22 DTO EX 123 de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502.
29 DTO EX 128 de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502.
08 RES 172 de 2015.- Designa Representantes Subrogantes del Ministro de Hacienda ante comisión que indica.

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

- 02 Extracto de resolución número 31 exenta, de 2015, que amplía excepcionalmente el plazo de presentación de declaraciones juradas.
08 Extracto de resolución número 33 exenta, de 2015, Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Impuestos Internos.
08 Extracto de resolución número 35 exenta, de 2015, que autoriza delegar facultades.
14 Extracto de resolución número 37 exenta, de 2015, que autoriza uso de documentos tributarios en papel a contribuyentes de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal.
14 Extracto de resolución número 38 exenta, de 2015, que reorganiza las unidades que conforman el Departamento de Delitos Tributarios del Departamento Subdirección Jurídica y establece ámbitos de competencia.
06 Extracto de resoluciones exentas, de 2015, sobre delegación de facultades a funcionarios que en

CONTINÚA EN LA PÁGINA N° 11

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.154.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Lunes 11 de Mayo de 2015

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Extracto de resolución número 871, de 2015, que otorga concesión de acuicultura..... P.1

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos
VIII Dirección Regional Concepción

Extracto de resolución número 77315044393 exenta, de 2015, que deroga autorización de agente retenedor del IVA a CBB Bosques Ltda..... P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Cooperativas

Cooperativa de Trabajo y Turismo Cumbres P.2

Asociaciones Gremiales

Asociación Gremial de Instituciones de Infancia y Adolescencia, Ainfra A.G. / Asociación Gremial del Comercio y Turismo de Lirquén..... P.2

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.033 exenta, de 2015, que autoriza a Ecotecnos S.A. para realizar pesca de investigación que indica..... P.3

Extracto de resolución número 1.104 exenta, de 2015, que autoriza al Instituto de Fomento Pesquero para realizar pesca de investigación que indica..... P.3

Extracto de resolución número 1.106 exenta, de 2015, que autoriza a Ecotecnos S.A. para realizar pesca de investigación que indica..... P.3

Extracto de resolución número 1.171 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 5 exenta, de 2015, que estableció distribución de la fracción artesanal en pesquerías de Jurel, Anchoqueta y Sardina común en la X Región P.3

Extracto de resolución número 1.173 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 3.597 exenta, de 2014, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Sardina austral en la X Región P.3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Consejo Nacional de Educación

Extracto de acuerdos números 75/2014 y 25/2015, que no certificaron la autonomía del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, ampliando el período de licenciamiento por tres años..... P.3

Subsecretaría de Educación

Resolución número 3.513 exenta, de 2015.- Elimina del registro respectivo al Centro de Formación Técnica

Sunshine Institute of Health Sciences (en formación)..... P.4

Resolución número 3.514 exenta, de 2015.- Elimina del registro respectivo al Instituto Profesional Instituto Bíblico Profesional (en formación) P.4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

Ministerio Evangelístico Palabra de Vida Eterna / Primera Iglesia del Señor Misionera P.5

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 125 exento, de 2015.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Illapel P.6

Decreto número 127 exento, de 2015.- Modifica concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada que indica..... P.6

Publicaciones Judiciales

Convenios

S

Soluciones Integrales S.A..... P.8

Juicios de Quiebras

A

Accura Systems Tecnología en Revestimientos S.A..... P.9

E

Envasa S.A. P.9

F

Fisher South América S.A. P.9

R

Ruiz - Acuña P.9

S

Sociedad Agrícola Importadora y Exportadora Limitada / Sociedad Comercial y Aislantes Sur-Pol Limitada - Sociedad Constructora Eechile SpA / Soluciones y Servicios S.A..... P.10

Muertes Presuntas

Aguilar Salazar María Inés / Baeza Villarroel Sergio Antonio / Cea Benavides Manuel Iván / Jeria Cabello Héctor Enrique / Romero Antonio..... P.11

Avisos

BancoEstado P.12
Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario VII P.9
Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario IX P.8
Fondo de Inversión Bci Patio Apoquindo..... P.8
Fondo de Inversión Bci Rentas III P.9
Fondo de Inversión Comercializador de ERNC I P.10
Fondo de Inversión Vizcachitas.... P.11
Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario X..... P.10
Ministerio de Obras Públicas P.11

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(IdDO.902436)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

1.- Resolución 871, del 11 de marzo de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. Pedro Jaime Barría

Pérez, chileno, RUT 8.394.485-4, con domicilio en Thompson 255 interior, Castro, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, requerida mediante solicitud 205103047, del 17 de febrero de 2005, ubicada en Canal Lemuy, al Noreste de Punta Guachiyape, Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en el plano 22-2015-AC, visado por la autoridad marítima de Calbuco.

2.- Superficie de 35,00 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a Carta SHOA 7370, Datum WGS-84.

Vértice A Lat. 42°34'45,21673" S. Long. 73°39'56,88069" W.

Vértice B Lat. 42°34'35,27292" S. Long. 73°39'16,62649" W.

Vértice C Lat. 42°34'48,55874" S. Long. 73°39'15,62780" W.

Vértice D Lat. 42°34'56,14034" S. Long. 73°39'56,88068" W.

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de los recursos hidrobiológicos pertenecientes al grupo de especies Mitílicos.

Santiago, 22 de abril de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos VIII Dirección Regional Concepción

(IdDO 902656)

DEROGA AUTORIZACIÓN DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A CBB BOSQUES LTDA.

(Extracto)

La VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por resolución DR08 Ex. N° 77315044393, de fecha 22/04/15, deroga a contar del 1 del mes siguiente al de esta publicación, a CBB Bosques Ltda., RUT N° 79.935.560-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las actividades de compra de madera de acuerdo a lo establecido en la resolución Ex. N° 4.916, del 31/10/2000 de la Dirección Nacional.- Teresa Conejeros Peña, Directora Regional.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Cooperativas

(IdDO 902532)

COOPERATIVA DE TRABAJO Y TURISMO CUMBRES

(Extracto)

Mario Peña Villarroel, Notario Interino Carahue, Lautaro 130, certifica: con fecha de hoy, Mario Rigoberto Pezo Pezo, contador auditor, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en Carahue, calle Rodríguez número trescientos veintidós, Cédula Nacional de Identidad N° 10.075.217-4, redujo a escritura pública Acta General Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo y Turismo Cumbres, en la cual concurren 10 socios, que son los siguientes: Fermín Edgardo Carrillo Varela, comerciante, domiciliado en Bulnes número uno, CI 6.850.884-3, Diego Elías Iturrieta Riquelme, comerciante, domiciliado en David Álvarez número trescientos treinta y ocho, CI 18.328.943-8, José Rodolfo Hormazábal Obregón, comerciante, domiciliado en Caupolicán número seiscientos noventa y dos, CI 6.945.918-8, Bernabé del Carmen Carrillo Varela, comerciante, domiciliado en Bulnes número uno, CI 7.541.913-9, Yermy Yohana Huilcapán Cadin, comerciante, domiciliada en O'Higgins número trescientos treinta y cinco, CI 15.241.829-9, Carmen Gloria Vidal Villarroel, comerciante, domiciliada en Los Rosales número mil seiscientos cincuenta y nueve, CI 13.907.123-9, Verónica Beatriz Delgado Delgado, comerciante, domiciliada en 20 de Agosto número trescientos treinta y ocho, CI 12.738.641-2, Rosa Amelia Riquelme Fernández, comerciante, domiciliada en David Álvarez número trescientos treinta y ocho, CI 7.759.341-1, Rosa Ester Tobar Riquelme, comerciante, domiciliada en David Álvarez número trescientos treinta y ocho, CI 12.899.607-9, María Catalina Cea Nahuelcoy, comerciante, domiciliada en Carlos Schalchli número mil cuatrocientos dos, CI 10.515.488-7, comuna de Carahue.- Y aprobaron Estatutos en forma unánime.- Razón Social: "Cooperativa de Trabajo y Turismo Cumbres", o nombre de fantasía "Cumbres". Domicilio: Comuna Carahue, Región de la Araucanía, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Objeto social: La Cooperativa tiene como objeto específico dedicarse a

la producción o transformación de bienes, y/o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios en el rubro de Agroturismo Consultorías, artesanos, capacitación, reciclaje sustentable, obras menores en construcción, etc. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Administración: la dirección, administración, operación y vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de: a) la Junta General de Socios; b) el Consejo de Administración; c) el Gerente; d) la Junta de Vigilancia; serán incompatibles entre sí los cargos de miembros del Consejo de Administración con los miembros de la Junta de Vigilancia.- Capital: El capital social es de \$110.000, dividido en 10 cuotas de capital de un valor inicial de \$11.000 cada una, que los socios suscriben y pagan así: a) Con \$11.000 al contado, que los socios enteraron en el haber social, equivalentes a 10 cuotas de capital; y los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar el número mínimo de cuotas de capital cuyo valor fijará anualmente la Junta General que debe realizarse obligatoriamente dentro del primer cuatrimestre de cada año, según lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos. El capital de la Cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial el fijado.- Patrimonio y cuotas de participación: El patrimonio de la Cooperativa estará conformado por los aportes de capital efectuados por los socios, las reservas voluntarias y los excedentes o pérdidas existentes al cierre del periodo contable. La participación de los socios en el patrimonio se expresará en cuotas de participación, cuyo valor será el que resulte de la suma del valor de sus partes de capital, más las reservas voluntarias y más o menos, según corresponda, el ajuste monetario señalado en la Ley General de Cooperativas, y los excedentes o pérdidas existentes, dividido por el total de cuotas de participación emitidas al cierre del periodo. El valor de las cuotas de participación se actualizará periódicamente en las oportunidades que indique la ley o lo establezca el Departamento de Cooperativas.- Duración: Indefinida, sin perjuicio de las causales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Carahue, 13 de abril de 2015.

Asociaciones Gremiales

(Extractos)

(IdDO 902355)

ASOCIACIÓN GREMIAL DE INSTITUCIONES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, "AINFA A.G."

En Santiago, a 17 de abril de 2015, en presencia de la Notario Suplente de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial de Instituciones de Infancia y Adolescencia, "AINFA A.G.". El domicilio de la asociación es Paseo Pdte. Errázuriz Echaurren N°2631, piso quinto, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Su Objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común que desarrollan sus miembros, cual es, desarrollar planes, programas y proyectos en beneficio de niños, niñas y adolescentes. El Directorio de la asociación quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Iván Zamora Zapata; Vicepresidente, Santiago Villablanca Pelameleno; Secretaria, María Eugenia Pino Reyes; Tesorero, Raúl Heck Mandiola; Directora: Yerka Aguilera Olivares. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 13 personas en representación de diez instituciones. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 4.510.

(IdDO 902596)

ASOCIACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO Y TURISMO DE LIRQUÉN

En Penco, a 30 de marzo 2015, en presencia del Ministro de Fe, don Alejandro Abuter Game, Notario Público Titular, de la Décima Notaría de Concepción, se constituyó la "Asociación Gremial del Comercio y Turismo de Lirquén" sigla "Comercio y Turismo de Lirquén A.G." en Penco, Región del Biobío. Objetivo: El objeto de la Asociación será promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es el comercio y el turismo. Directorio: Presidente: Luis Guerrero Soto; Vicepresidente: Juan Rodríguez Morales; Secretaria: Laura Salinas Navarrete; Tesorero: Luis Sánchez Mendoza; Directora: Karen Villarroel Valenzuela. Asistieron a la constitución un total de 25 personas naturales. Quedó inscrita en la Secretaría Regional Ministerial de Economía Región del Biobío, bajo el N° 567-8.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 902500)

AUTORIZA A ECOTECNOS S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.033, de 16 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase a Ecotecnos S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto “Estudio de macro invertebrados Bentónicos asociado al proyecto instalaciones de Minera El Abra en sector La Viuda, Tocopilla, II Región de Antofagasta”.

El objetivo consiste en determinar bancos naturales de recursos hidrobiológicos de importancia económica en el sector de Caleta La Viuda (Km 14), comuna de Tocopilla.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución, en el sector de La Viuda, comuna de Tocopilla, II Región, donde podrá muestrear las especies señaladas en la resolución extractada, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 16 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 902396)

AUTORIZA AL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.104, de 24 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado “Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoqueta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2014 (Crucero de Otoño 2015)”.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre el paralelo 32° 40'S (Norte de Quintero) y la desembocadura del Canal Chacao 41°40'S entre la costa y el límite occidental de la plataforma continental, en el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el día 10 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

Participará, realizando tareas de prospección hidroacústica e identificación de especies, el B/I “Abate Molina”, en el área marítima individualizada en el numeral 3° de la presente resolución, podrá extraer una cuota máxima total de 20 toneladas del recurso Anchoqueta y 17 toneladas del recurso Sardina común.

El Instituto designa como persona responsable de esta pesca de investigación a Leonardo Núñez.

Valparaíso, 24 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 902503)

AUTORIZA A ECOTECNOS S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.106, de 24 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase a Ecotecnos S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto “Estudio de macro invertebrados Bentónicos asociado al proyecto Terminal GNL Penco - Lirquén, sector El Morro, VIII Región del Bío Bío”.

El objetivo consiste en determinar bancos naturales de recursos hidrobiológicos de importancia económica en el sector El Morro de Rocuant, comuna de Talcahuano, para los propósitos de complementar línea de base ambiental marina del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Terminal GNL Penco - Lirquén”.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 49 días desde la fecha de la presente resolución, en el sector El Morro, comuna de Talcahuano, VIII Región Biobío, donde podrá muestrear las especies señaladas en la resolución extractada, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 24 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 902390)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5 EXENTA, DE 2015, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL EN PESQUERÍAS DE JUREL, ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA X REGIÓN

Por resolución exenta N° 1.171, de 30 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, modifícase la letra b) del numeral 1.- de la resolución exenta N° 5 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común correspondientes a la X Región, asignada a la organización Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

b) Pesquería artesanal de sardina común:

Organización	Cuota Objetivo		
	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	275,366	9,826	285,192

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 30 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 902392)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.597 EXENTA, DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE SARDINA AUSTRAL EN LA X REGIÓN

Por resolución exenta N° 1.173, de 30 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1.- de la resolución exenta N° 3.597, de 2014, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina austral correspondiente a la X Región asignada al Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficinas Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

Organización	Cuota Objetivo		
	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficinas Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	1.197,011	253,911	1.450,922

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 30 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Educación**Consejo Nacional de Educación**

(IdDO 903009)

EXTRACTO DE ACUERDOS N° 75/2014 Y N°25/2015, QUE NO CERTIFICARON LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO PROFESIONAL CHILENO NORTEAMERICANO, AMPLIANDO EL PERÍODO DE LICENCIAMIENTO POR TRES AÑOS

En sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de Educación, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, acordó lo siguiente:

- 1) No certificar la autonomía del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, y ampliar el período de licenciamiento, por un plazo de tres años.
- 2) Disponer las siguientes acciones que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano deberá cumplir, a más tardar, el 25 de mayo de 2015, plazo en el cual también deberá responder nuevamente a la acción 1 y 7 del acuerdo N° 74/2013, calificada como no cumplida:
 - a) Evaluar los primeros resultados de las medidas que el Instituto comprometió respecto del proceso de examinación.
 - b) Fortalecer el sistema de registro académico que opera el Instituto.
 - c) Incorporar la opinión de los egresados en materia de actualización de su oferta académica.
 - d) Perfeccionar el sistema de autorregulación institucional.

En sesión ordinaria de 1 de abril de 2015, el Consejo Nacional de Educación, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, acordó rechazar, en todas sus partes, el recurso de reposición interpuesto por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano en contra del acuerdo N° 75/2014 y, en consecuencia, mantener la decisión de no certificar la autonomía de la institución y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de tres años.

Se publica el presente extracto para el conocimiento de la comunidad.

El texto íntegro de los acuerdos se encuentra disponible en www.cned.cl.
Fernanda Valdés Raczynski, Secretaria Ejecutiva.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Resoluciones)

(IdDO 902397)

ELIMINA DEL REGISTRO RESPECTIVO AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUNSHINE INSTITUTE OF HEALTH SCIENCES (EN FORMACIÓN)

Núm. 3.513 exenta.- Santiago, 30 de abril de 2015.

Considerando:

Que, con fecha 9 de noviembre de 2012, el representante legal de la Sociedad Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences S.A. o Sunshine Institute S.A. o Instituto Sunshine S.A., depositó el instrumento constitutivo de la persona jurídica organizadora del Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), de la ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 27 de enero de 2012, suscrita ante don Iván Tamargo Barros, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago y Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences S.A., de fecha 22 de marzo de 2013, suscrita ante don Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago;

Que, de acuerdo al artículo 76° del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, se procedió a inscribir al Centro de Formación Técnica en el Libro de Registro correspondiente con el N° 398, de fecha 9 de noviembre de 2012;

Que, por ordinario N° 6/2.779, de 16 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación aprobó el instrumento constitutivo de la persona jurídica organizadora del Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), para los efectos del reconocimiento oficial, dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 79° del DFL N° 2 de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005;

Que, mediante oficio N° 654/2014, de 29 diciembre de 2014 el Consejo Nacional de Educación informó al Ministerio de Educación que acordó rechazar

de manera definitiva el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), y de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Naturopatía, a través de los acuerdos N° 55/2014 y N° 56/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, respectivamente y el acuerdo N° 67/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, que rechazó el recurso de reposición interpuesto por dicha institución;

En síntesis, el proyecto institucional presentó una serie de debilidades que impidieron su aprobación, las que no han sido desvirtuadas por los recursos de reposición interpuestos. En efecto, la institución no logró generar un proyecto consistente a través de un Programa General de Desarrollo que permita orientar y verificar el grado de avance de su proyecto institucional. No elaboró un plan y programas de estudio que fueran coherentes en términos de objetivos (generales y específicos), métodos de enseñanza, desarrollo del componente práctico de la carrera; no hay certeza de la idoneidad del inmueble propuesto para funcionar, y no se cuenta con antecedentes de respaldo e información completa que permita pronunciarse acerca de su factibilidad. Las falencias anteriores impiden su aprobación.

Que, procede la dictación del acto administrativo que ordena la eliminación del registro respectivo;

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 77° y 80° del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en el oficio N° 654/2014, de 29 de diciembre de 2014, del Consejo Nacional de Educación, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo único.- Elimínase del Libro de Registro de Centros de Formación Técnica en que se encuentra inscrito el Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), con el N° 398 de fecha 9 de noviembre de 2012, organizado por la Sociedad Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences S.A. o Sunshine Institute S.A. o Instituto Sunshine S.A., ubicado en calle Hernando de Aguirre N° 162, oficina 303, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

(IdDO 902398)

ELIMINA DEL REGISTRO RESPECTIVO AL INSTITUTO PROFESIONAL INSTITUTO BÍBLICO PROFESIONAL (EN FORMACIÓN)

Núm. 3.514 exenta.- Santiago, 30 de abril de 2015.

Considerando:

Que, con fecha 4 de junio de 2014, el representante legal de la Corporación de Derecho Privado Instituto Bíblico Profesional, depositó el instrumento constitutivo de la persona jurídica organizadora del Instituto Profesional Instituto Bíblico Profesional (en formación), de la ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 30 de mayo de 2014, suscrita ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público Suplente de la Titular María Soledad Santos Muñoz, de la Séptima Notaría de Santiago y Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 14 de marzo de 2014, del Registro Civil e Identificación;

Que, de acuerdo al artículo 68° del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, se procedió a inscribir al Instituto Profesional en el Libro de Registro correspondiente con el N° 139, de fecha 4 de junio de 2014;

Que, por ordinario N° 06/3284, de 2 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación formuló observaciones al instrumento constitutivo de la persona jurídica organizadora del Instituto Profesional Instituto Bíblico Profesional (en formación), otorgando un plazo de sesenta días contado desde la fecha en que le fueron notificadas las objeciones, para conformar su instrumento constitutivo;

Que, mediante carta de fecha 3 de octubre de 2014, recibida en este Ministerio con fecha 7 de octubre de 2014, el representante legal de la entidad (en formación), dio respuesta a las observaciones formuladas a la entidad, acompañando copia simple de los estatutos de la Corporación Instituto Bíblico Profesional, de fecha 28 de noviembre de 2013;

Que, de acuerdo al análisis efectuado a la documentación presentada dentro de los plazos establecidos en el DFL N° 2 de 2009, de Educación, se pudo comprobar que no subsanaron a cabalidad las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación, según memorándum interno N° 06/4589, de 16 de diciembre de 2014, del Departamento Jurídico de la División de Educación Superior, lo que fue comunicado mediante Ord. N° 06/4745, de 23 de diciembre de 2014;

Que, la entidad en formación no presentó la escritura pública, documento idóneo necesario para su registro, que modifique y adecue los artículos objetados de la escritura pública de 30 de mayo de 2014, presentando en su reemplazo un acta de constitución de la Corporación Instituto Bíblico Profesional, celebrada el 28 de noviembre de 2013;

Que, vencido el plazo sin que la institución haya procedido a subsanar satisfactoriamente los reparos, procede que el Ministerio de Educación mediante resolución fundada ordene su eliminación del registro respectivo.

Que, procede la dictación del acto administrativo que ordena la eliminación del registro respectivo;

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 70° del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en los Ords. N° 06/3284, de 2 de septiembre de 2014 y N° 06/4745, de 23 de diciembre de 2014, ambos del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo único.- Elimínase del Libro de Registro de Institutos Profesionales en que se encuentra inscrito el Instituto Profesional Instituto Bíblico Profesional (en formación), con el N°139, de fecha 4 de junio de 2014, organizado por la Corporación de Derecho Privado Instituto Bíblico Profesional, ubicado en Ejército N° 440, de la ciudad de Santiago.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

(Extractos)

(IdDO 902705)

MINISTERIO EVANGELÍSTICO PALABRA DE VIDA ETERNA

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Titular, certifica que ocho enero 2015, ante Rodrigo Sanhueza Ríos, Notario Suplente de este Titular, se redujo a Escritura Pública, Acta de Constitución y Estatutos Iglesia "Ministerio Evangelístico Palabra de Vida Eterna", domiciliada en Baquedano Norte N° 11 comuna Purranque, inscrita 18 febrero 2015 Registro N° 3520 Ministerio de Justicia.- Constituyentes: José René Rivera Araya (Presidente), Juan Ricardo Barría Mundaca (Vicepresidente), Jessica Vanessa González Cárdenas (Secretaria), Jorge David Cárcamos Cárcamos (Prosecretario), Luis Nolberto González Oyarzo (Tesorero), Delicio Isaac Almonacid Almonacid (Protesorero), Claudio Andrés Almonacid Moya (Director).- Elementos Esenciales: Su objeto será promover el conocimiento, estudio, práctica y difusión de la fe cristiana evangélica ajustándose estrictamente a la Santa Biblia divina inspiración de Dios y benéfica influencia para la salvación.- Los Fundamentos y Principios en que funda su fe: las sagradas escrituras según evangelio de Jesucristo y siguientes principios: Cree en Dios Trino, Cree en Jesucristo como Dios Padre,

Cree en el Espíritu Santo, Cree en la Iglesia Universal compuesta por todos los creyentes que aceptan a Cristo Jesús salvador y redentor de sus vidas, Cree en inspiración divina de las Sagradas Escrituras, Cree que hemos pecado y estábamos destituidos de la gloria de Dios, Cree en el bautismo del Espíritu Santo, Cree en Segunda venida de Cristo.- Órgano de Administración: El Consejo Directivo es la primera autoridad, le corresponde administrar la iglesia en todo asunto requerido conforme a Estatutos y Reglamentos y demás atribuciones contenidas en artículos décimo tercero a décimo sexto de estatutos aprobados y estará integrado por siete miembros.- Temuco, 4 mayo 2015.

(IdDO 902655)

PRIMERA IGLESIA DEL SEÑOR MISIONERA

Ante mí: Luciano Francisco Cruz Muñoz, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, con domicilio y oficio en calle Carlos Palacios N° 109 comparece don Max Bernardino Pacheco Palma, Cédula Nacional de Identidad N° 5.175.574-K, domiciliado en calle Carlos Palacios N° 268, ambos domicilios en esta comuna de Bulnes de la Provincia de Ñuble; quien debidamente facultado, con fecha 13 de noviembre del año 2014 redujo a escritura pública ante mí, Acta de Constitución y Estatuto Jurídico de la Entidad Religiosa denominada "Primera Iglesia del Señor Misionera", escritura pública que le da origen y vida a esta Entidad Religiosa, constituyéndose, fin formalizar legalmente a esta Entidad en Derecho Público bajo amparo ley N° 19.638/1999, y su Reglamento bajo decreto supremo N° 303-2000 con domicilio Administrativo, Eclesiástico y Legal en calle Carlos Palacios N° 268 de la comuna de Bulnes-Provincia de Ñuble de la Región del Biobío de Chile. Registro Público N° 3.462 de fecha 24 de noviembre 2014. Los elementos esenciales de esta Entidad Religiosa son: Difundir el Evangelio de acuerdo a los Sagradas Escrituras conocidas como "La Sagrada Biblia" y en ellas, las diversas acciones Evangelizadoras, Sociales, Personales, Comunitarias y el Bien al Próximo y que no se insertan por ser conocidas de las partes constitutivas. En suma, esta Entidad Religiosa "Primera Iglesia del Señor Misionera" se enmarcará en los límites que dicen las Sagradas Escrituras bajo los Principios Espirituales, Morales, Sociales y que no riñan contra las buenas costumbres, respecto a sus objetivos y finalidades, y que no se insertan detalladamente al igual que lo anterior por ser conocidos también detallada y públicamente por las partes constituyentes. Esta Entidad, de acuerdo con la Ley y su Estatuto, será muy respetable en el Derecho Constitucional, tanto en el Derecho, en su Forma y Fondo respecto a la libre conciencia y también a las autoridades constituidas. Esta Entidad Religiosa se regirá por un Directorio Ejecutivo de cinco (5) personas compuestas por: el señor Obispo Presidente Rvdo. Max Pacheco Palma, RUT 5.175.574-K; el señor Secretario General Rvdo. Jorge Nivaldo Ríos Cruces, RUT 9.875.179-8; el Tesorero General Rvdo. Fernando Cendra Alvarado, RUT 3.757.213-6; Primer Director Rvdo. Erasmo Silva Figueroa, RUT 4.917.513-6; Segundo Director Rvdo. Carlos Nicolás Marambio Ugarte, RUT 4.373.529-2; Inspector Fiscalizador General Rvdo. Carlos Cares Sandoval, RUT 10.476.800-3; en consecuencia, el Directorio es el Organismo Ejecutivo y de Administración, sin perjuicio de establecer las correspondientes Asambleas Generales. Teniendo además sus correspondientes órganos de control como la Comisión de Disciplina; la Comisión Electoral; la Comisión Revisora de Cuentas; y otros títulos como la Celebración del Matrimonio; de la Reforma de Estatuto; de la Disolución de esta Entidad Religiosa; de las Disposiciones Generales; de las Organizaciones Nacionales Internas; y los artículos transitorios. La escritura pública que da vida a esta Entidad Religiosa "Primera Iglesia del Señor Misionera" fue suscrita por su Representante Legal y Administrativo, Ministro Pastor y Obispo Presidente Rvdo. Max Bernardino Pacheco Palma. Esta Entidad Religiosa se constituye con Ministros Pastores, Ministras Pastoras, Ancianos, Oficiales y Hermanos(as) en la Común Fe Cristiana, todos mayores de edad, quienes firmaron el Acta de Constitución tenida en el Libro de Actas y dentro de esta misma, el correspondiente Estatuto Jurídico. Finalmente, esta Entidad Religiosa de conformidad con el mismo Estatuto, deberá tener un Libro Menor de Registro de Miembros y/o socios o bautizados para inscribir en donde estuviere asentado algún templo de esta; igualmente para las inscripciones matrimoniales; para las defunciones; para las presentaciones de infantes; sin perjuicio de tener estos mismos Libros en Secretaría General de esta Entidad, siendo estos Libros de Registros Generales de carácter nacional y los certificados que corresponden. Confeccionando el Extracto que antecede, teniendo presente y a la vista, el oficio N° E-123 de fecha 8 de febrero del año 2015 emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas, Unidad de Entidades Religiosas, lo autorizo hoy a 20 días del mes de abril del año 2015. Doy fe.- Luciano Francisco Cruz Muñoz, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 903137)

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE ILLAPEL

Santiago, 18 de marzo de 2015.- Con esta fecha ha decretado lo que sigue:
Núm. 125 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y
- El decreto supremo N° 79, de 04.06.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 17.946, de 27.01.2014, y
- Que no se formularon oposiciones a la solicitud de modificación referida en la letra a) precedente

Decreto:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Illapel, IV Región, señal distintiva XQA-553, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra g) de los Vistos, cuyo titular es sociedad Ingeniería en Radio, Televisión y Telecomunicaciones Lucas González Rivera E.I.R.L., RUT N° 76.073.904-9, con domicilio en Brown Norte N° 562, Depto. B-202, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en los términos que a continuación se indican.

2. Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de modificación presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio, la planta transmisora y cambiar algunas características técnicas del sistema radiante, en los términos que a continuación se señalan:

Estudio y Planta Transmisora.

- Dirección : Cerro Las Tres Puntas, Illapel, IV Región.
- Coordenadas Geográficas : 31° 38' 54" Latitud Sur; 71° 09' 12" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Características Técnicas del Sistema Radiante que cambia:

- Pérdidas (cables, conectores) : 0,5 dB.
- Pérdidas (divisor potencia) : 0,1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,68	5,87	5,95	0,41	0,19	1,27	3,39	7,64	12,88

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	26,56	18,06	18,86	27,54	19,49	16,89	14,02	10,78	5,01

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley, sin

necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 10 días.
- Término de obras : 30 días.
- Inicio de servicio : 60 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar los servicios que comprende la presente modificación sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por escrito, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

7. La concesionaria estará afectada al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoch Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 902542)

MODIFICA CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA QUE INDICA

Santiago, 18 de marzo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 127 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- Los decretos supremos que otorgaron las concesiones de radiodifusión sonora que se indican y cuyo actual titular es Fundación Armonía y sus respectivas modificaciones:

SEÑAL	TS	ZONA SERVICIO	REG	DECRETO OTORGA	DECRETO RENUOVA	DECRETO CAMBIO TITULAR
XQA-576	FM	ANDACOLLO	IV	99 de 05-06-2014		
XQC-65	FM	SAN FERNANDO	VI	69 de 10-05-1988	241 de 25-08-2010	88 de 28-05-2014
XQC-52	FM	LINARES	VII	57 de 10-03-1986	215 de 05-08-2010	88 de 28-05-2014
XQD-167	FM	ANGOL	IX	63 de 12-03-1993		93 de 28-05-2014
XQD-382	FM	CASTRO	X	85 de 05-02-2001		88 de 28-05-2014

Considerando:

- La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 118.265 de 09.10.2014; y
- Que las modificaciones de concesiones solicitadas no se encuentran entre aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 14° de la ley, deben quedar sometidas al procedimiento consagrado en los artículos 15° y 16° del mismo cuerpo legal.

Decreto:

1. Modifícanse las concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, otorgadas mediante los decretos supremos mencionados en la letra g) de los Vistos, cuyo actual titular es Fundación Armonía, RUT N° 65.056.282-8, con domicilio en Avda. Independencia N° 123, piso 4, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en los términos que a continuación se indican:

SEÑAL	TS	ZONA SERVICIO	REG
XQA-576	FM	ANDACOLLO	IV
XQC-65	FM	SAN FERNANDO	VI
XQC-52	FM	LINARES	VII
XQD-167	FM	ANGOL	IX
XQD-382	FM	CASTRO	X

2. Apruébase la solicitud de modificación presentada por la concesionaria, junto con los antecedentes técnicos que le sirven de fundamento. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para modificar las concesiones de radiodifusión sonora, en los términos que a continuación se señalan:

3.1 Señal distintiva XQA-576, para Andacollo: Cambiar de ubicación el estudio principal e incorporar estudio alternativo y radioenlace estudio alternativo - planta.

Estudio Principal:

- Dirección : Avda. Independencia N° 123, piso 4, Independencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33°25'50" Latitud Sur; 70°39'10" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Estudio Alternativo:

- Dirección : Cienfuegos N° 237, La Serena, IV Región.
- Coordenadas geográficas : 29°54'00" Latitud Sur; 71°14'49" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

- Frecuencia : 325,9 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Emisión : 180KF8EHF.
- Tipo antena : Yagi 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°, con ganancia máxima de 10 dBd y polarización Vertical.
- Coordenadas Transmisor : 29°54'00" Latitud Sur; 71°14'49" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
- Coordenadas Receptor : 30°13'12" Latitud Sur; 71°04'44" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

3.2 Señal distintiva XQC-65, para San Fernando: Cambiar de ubicación el estudio.

Estudio:

- Dirección : Avda. Independencia N° 123, piso 4, Independencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33°25'50" Latitud Sur; 70°39'10" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

3.3 Señal distintiva XQC-52, para Linares: Cambiar de ubicación el estudio principal, incorporar estudio alternativo y modificar el radioenlace estudio alternativo - planta.

Estudio Principal:

- Dirección : Avda. Independencia N° 123, piso 4, Independencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33°25'50" Latitud Sur; 70°39'10" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Estudio Alternativo:

- Dirección : 23 Oriente N° 1431, Talca, VII Región.
- Coordenadas geográficas : 35°25'42" Latitud Sur; 71°37'57" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

- Frecuencia : 302,8 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Emisión : 180KF8EHF.
- Tipo antena : Yagi 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°, con ganancia máxima de 10 dBd y polarización vertical.
- Coordenadas Transmisor : 35°25'42" Latitud Sur; 71°37'57" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
- Coordenadas Receptor : 35°44'10" Latitud Sur; 71°38'28" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

3.4 Señal distintiva XQD-167, para Angol: Cambiar de ubicación el estudio principal, el estudio alternativo y modificar el radioenlace estudio alternativo - planta.

Estudio Principal:

- Dirección : Avda. Independencia N° 123, piso 4, Independencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33°25'50" Latitud Sur; 70°39'10" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Estudio Alternativo:

- Dirección : Los Maños N° 2543, Villa Cordillera, Angol, IX Región.
- Coordenadas geográficas : 37°48'48" Latitud Sur; 72°41'20" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

- Frecuencia : 304,6 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Emisión : 180KF8EHF.
- Tipo antena : Yagi 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°, con ganancia máxima de 10 dBd y polarización Vertical.
- Coordenadas Transmisor : 37°48'48" Latitud Sur; 72°41'20" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
- Coordenadas Receptor : 37°46'49" Latitud Sur; 72°46'03" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

3.5 Señal distintiva XQD-382, para Castro: Cambiar de ubicación el estudio principal, incorporar estudio alternativo, incorporar radioenlace estudio alternativo - planta y establecer datum de coordenadas de ubicación de la planta transmisora.

Estudio Principal:

- Dirección : Avda. Independencia N° 123, piso 4, Independencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33°25'50" Latitud Sur; 70°39'10" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Estudio Alternativo:

- Dirección : Cerro Futrono, Ancud, X Región.
- Coordenadas geográficas : 41°53'41" Latitud Sur; 73°50'15" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

Datum Coordenadas Ubicación Planta Transmisora: PSAD 56.

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

- Frecuencia : 325,9 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Emisión : 180KF8EHF.
- Tipo antena : Yagi 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°, con ganancia máxima de 10 dBd y polarización Vertical.

- Coordenadas Transmisor : 41°53'41" Latitud Sur; 73°50'15" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
- Coordenadas Receptor : 42°28'52" Latitud Sur; 73°50'26" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley y sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 15 días.
- Término de obras : 30 días.
- Inicio de servicio : 60 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada

que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoch Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Publicaciones Judiciales

Convenios

(IdDO 902360)
NOTIFICACIÓN

8° Juzgado Civil Santiago, autos Convenio Judicial Preventivo Soluciones Integrales S.A., rol C-8872-2014, por resolución de 4 de mayo 2015, se cita a

[IdDO 902856]

Fondo de Inversión Bci Patio Apoquindo

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Patio Apoquindo (el "Fondo"), a celebrarse el día 25 de mayo de 2015, a las 12:30 horas, en primera citación; y en segunda citación, el día 26 de mayo de 2015, a las 12:30 horas, ambas en las oficinas ubicadas en Magdalena N° 140 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Acordar reparto de dividendos;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

[IdDO 902868]

Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario IX

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario IX (el "Fondo"), a celebrarse el día 25 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, en primera citación; y en segunda citación, el día 26 de mayo de 2015, a las 11:30 horas ambas en las oficinas ubicadas en Magdalena N° 140 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Junta Extraordinaria de Acreedores, con el objetivo de someter a aprobación de los acreedores la modificación del Convenio Judicial Preventivo vigente en el sentido de ofrecer a los acreedores dos opciones alternativas en relación al pago de sus créditos que consisten en: a) el pago al contado de un 20% del valor de sus créditos y la remisión del saldo. Este pago será efectuado por la Sociedad Proponente con recursos propios o aportados por sus accionistas y b) recibir de parte de la Sociedad Proponente un pagaré con vencimiento al primero de junio del año 2035, el cual se emitirá en pesos por el monto nominal del crédito, no será reajutable y devengará una tasa de interés de 1.5% anual base 360 días. La Junta se celebrará al trigésimo primer día hábil siguiente a la notificación mediante su publicación en el Diario Oficial a las 10:00 horas o, en caso de recaer en día sábado, al día siguiente hábil a la hora señalada, la que se llevará a efecto en las dependencias del tribunal.

Juicios de Quiebras

(IdDO 902565)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, en Juicio de Quiebras caratulado "Accura Systems Tecnología en Revestimientos S.A." Rol C-20203-2012, con fecha 7 de abril de 2015 el Tribunal resolvió a fojas 5564: A lo principal y primer otrosí: Téngase por verificado el crédito de don Daniel Antonio Chañillao Ávila por el

monto de \$334.716 (trescientos treinta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos), en período extraordinario y por alegada la preferencia. Al segundo y tercer otrosí: Por acompañados, con citación. Al cuarto, quinto y sexto otrosí: Téngase presente.

(IdDO 902657)
NOTIFICACIÓN

30° Juzgado Civil de Santiago. "Quiebra Envasa S.A.". Causa Rol C-4738-2014. Síndico Francisco Cuadrado S. con fecha 29-04-2015. Fs. 36. Tribunal resolvió: Téngase por acompañada acta de ampliación de incautación, respecto del inventario de bienes muebles de la fallida. Agréguese a los autos en forma correlativa. Notifíquese; al otrosí: Estese a lo proveído a lo principal. Secretaría.

(IdDO 902357)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra: Fisher South América S.A., Rol 1573-2002, por resolución de 31 de agosto 2007 se tuvo por verificado extraordinariamente crédito a favor de la Isapre Consalud S.A., por la suma de \$581.252.- más reajustes, intereses y recargos. Preferente Art. 2472 N° 5 del Código Civil.- Secretario.

(IdDO 902292)
NOTIFICACIÓN

1° Juzgado Civil de Chillán. En autos sobre Quiebra "Ruiz con Acuña", Rol C-4987-2014, por resolución de 30 de marzo de 2015 se declaró cerrado el período de verificación ordinario de créditos.- El Secretario.

[IdDO 902865]

Fondo de Inversión Bci Rentas III

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Rentas III (el "Fondo"), a celebrarse el día 27 de mayo de 2015, a las 12:30 horas, en primera citación; y en segunda citación, el día 28 de mayo de 2015, a las 12:30 horas, ambas en Av. El Golf 125, piso -1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

[IdDO 902861]

Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario VII

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario VII (el "Fondo"), a celebrarse el día 27 de mayo de 2015, a las 16:00 horas, en primera citación; y en segunda citación, el día 28 de mayo de 2015, a las 16:00 horas, ambas en las oficinas ubicadas en Magdalena N° 140 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

(IdDO 902293)
NOTIFICACIÓN

1° Juzgado Civil de Chillán. En autos sobre Quiebra “Ruiz con Acuña”, Rol C-4987-2014, por resolución de 30 de marzo de 2015 se tuvo por propuesta fecha de cesación de pagos el día 17 de diciembre de 2012.- El Secretario.

(IdDO 902438)
NOTIFICACIÓN

15° Juzgado Civil Santiago. “Sociedad Agrícola Importadora y Exportadora Limitada” Rol C-17.951-2014. Resolución 28 abril 2015, ordenó citar a Primera Junta Acreedores de quiebra en segunda citación, a celebrarse el día jueves 14 de mayo 2015, 9:30 horas, en dependencias Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos N° 1411, Santiago. Conforme. Secretaría.

(IdDO 902291)
NOTIFICACIÓN

2° Juzgado Civil de Valdivia. En autos sobre Quiebra “Sociedad Comercial y Aislantes Sur-Pol Limitada con Sociedad Constructora Eechile SpA” Rol C-2789-2014, por resolución de 29 de enero de 2015 se tuvo por propuesta fecha de cesación de pagos el día 30 de octubre de 2012.- La Secretaria.

[IdDO 902859]

Fondo de Inversión Comercializador de ERNC I

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES**CITACIÓN**

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Comercializador de ERNC I (el “Fondo”), a celebrarse el día 25 de mayo de 2015, a las 9:30 hrs., en primera citación, y en segunda citación, el día 26 de mayo de 2014, a las 09:30 hrs., ambas en Av. El Golf 125, piso -1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la SVS, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

(IdDO 902289)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Valdivia. En autos sobre quiebra, caratulados “Sociedad Comercial y Aislantes Sur-Pol Ltda. con Sociedad Constructora Eechile SpA”, Rol N° C-2789-2014, con fecha 29 de enero de 2015 se ha dictado resolución, que declara cerrado el período de verificación ordinario de créditos, con citación, decreto que se encuentra a firme y ejecutoriado según certificación efectuada por el Ministro de Fe del Juzgado con fecha 27 de marzo de 2015.- El Secretario.

(IdDO 902290)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Valdivia. En autos sobre Quiebra, caratulados “Sociedad Comercial y Aislantes Sur-Pol Ltda. con Sociedad Constructora Eechile SpA”, Rol N° C-2789-2014, por resolución de 17 de febrero de 2015 se tuvo por acompañada acta de incautación de bienes muebles, levantada con fecha 13 de febrero de 2015.- El Secretario.

(IdDO 902348)
NOTIFICACIÓN

9° Juzgado Civil de Santiago Quiebra Soluciones y Servicios S.A. Rol C-20498-2013. Resolución 28 abril 2015 tuvo por acompañada ampliación acta incautación, se tendrá por aprobada si no fuera objetada dentro plazo legal. Conforme.- Secretaría.

[IdDO 902857]

Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario X

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES**CITACIÓN**

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario X (el “Fondo”), a celebrarse el día 27 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, en primera citación; y en segunda citación, el día 28 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, ambas en Av. El Golf 125, piso -1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin tratar en ella las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la sociedad administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Muertes Presuntas

(IdDO 902352)

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras de Casablanca. En causa Rol V-95-2011 se ha ordenado citar por tercera vez a la desaparecida doña **María Inés Aguilar Salazar**, cédula de identidad N° 2.041.424-3, cuyo último domicilio conocido es avenida Portales sin número, Casablanca, bajo apercibimiento de declararla presuntivamente muerta.- La Secretaria.

(IdDO 902459)

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Purén, en autos Rol V-9-2015, sobre declaración de muerte presunta caratulada "Troncoso Fuentes"; se ha ordenado citar por primera vez a don **Sergio Antonio Baeza Villarroel**, cuyo último domicilio fue en la ciudad de Purén, en el Recinto Pooley, calle Valdivia s/n de esa ciudad, actualmente desaparecido, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente. La Secretaria. Purén, veintisiete de abril de 2015.- Jessica Pozas Alvarado, Secretaria Ad-Hoc.

(IdDO 902590)

MUERTE PRESUNTA

Ante Juzgado de Letras y de Garantía de Quintero, causa Rol N° V-17-2015, sobre muerte presunta, cítese por primera vez a don **Manuel Iván Cea Benavides**, Cédula de Identidad número 7.059.599-0, bajo apercibimiento de declararse muerto presuntivamente.- Secretaria del Tribunal.

(IdDO 902516)

MUERTE PRESUNTA

En 1° Juzgado de Letras de San Antonio, en causa rol V-111-2014, se ha solicitado la declaración de muerte presunta de **Héctor Enrique Jeria Cabello**,

técnico en electricidad, CI N° 7.124.340-0, cuyo último domicilio conocido fue calle Adarce N° 21, Villa Italia, San Antonio. Por lo cual se cita a Héctor Enrique Jeria Cabello, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Tercer aviso.- Secretario.

(IdDO 902493)

MUERTE PRESUNTA

Juzgado Civil de San Javier, primera citación, cítese a don **Antonio Romero**, agricultor, cuyo último domicilio conocido fue Sector El Rastrojo, de la comuna de San Javier, bajo apercibimiento de declarar muerte presuntiva. Rol N° V-65-2014.- Verónica Montero Arrizaga, Secretaria Subrogante.

[IdDO 902862]

Fondo de Inversión Vizcachitas

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**CITACIÓN**

Por acuerdo del directorio de la administradora, se cita a las siguientes asambleas de aportantes (las "Asambleas") del Fondo de Inversión Vizcachitas (el "Fondo"), a celebrarse el día 27 de mayo de 2015, en primera citación; y en segunda citación, el día 28 de mayo de 2015, ambas en las oficinas ubicadas en Magdalena N° 140 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago:

A. Asamblea Ordinaria de Aportantes (la "Asamblea Ordinaria de Aportantes") a celebrarse a las 9:30 horas, con el fin de tratar las siguientes materias:

- Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
- Designar a los auditores externos del Fondo, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que dictaminen sobre el Fondo;
- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
- Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, y
- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

B. Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la "Asamblea Extraordinaria de Aportantes") a celebrarse inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, tanto si esta última se celebra en primera o segunda citación, con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

- Acordar la prórroga del plazo de duración del Fondo;
- Acordar un aumento de capital del Fondo;
- Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de modificar las formalidades establecidas para la citación a Asambleas, y
- Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en las Asambleas, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de las Asambleas, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

[IdDO 901674]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS SANTIAGO BUERAS, CIUDAD DE VALDIVIA"

N° SAFI: 229.582

N° ID: 5661-9-LP15

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.**TIPO DE CONTRATO:** Serie de Precios Unitarios, con reajuste de IPC de 100%.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Será entregado junto con los documentos de licitación.**PLAZO:** 510 días.**REQUISITOS PARTICIPANTES:** Se autoriza la participación de contratistas inscritos vigentes en los registros de Obras Mayores, del Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, 2° Categoría o Superior, Registro 1 O.C., 3 O.C. y 5 O.C. y que hayan comprado los Antecedentes de Licitación.**VENTA ANTECEDENTES:** Desde el 11.05.2015 al 26.05.2015, disponibles en la Dirección de Obras Hidráulicas, calle Yungay N°621, 3° piso, Valdivia. Previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP. Valor 50.000 + IVA.**PREGUNTAS:** Hasta el 01.06.2015, 17:00 horas.**RESPUESTAS:** 09.06.2015.**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Hasta el día 25.06.2015, a las 15:30 horas, en calle Yungay N°621, Sala Reuniones DOH Edificio MOP, tercer piso, Valdivia.**APERTURA PROPUESTA TÉCNICA:** El día 25.06.2015, a las 15:30 horas, en calle Yungay N° 621, Sala Reuniones DOH Edificio MOP, tercer piso, Valdivia.**APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA:** El día 01.07.2015, a las 15:30 horas, en calle Yungay N°621, Sala Reuniones DOH edificio MOP, tercer piso, Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS



BancoEstado®

Casa Matriz
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111
Teléfono 229707000
www.bancoestado.cl

BANCO DEL ESTADO DE CHILE Y FILIALES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

ACTIVOS	31/12/2014 MM\$	31/12/2013 MM\$		31/12/2014 MM\$	31/12/2013 MM\$
Efectivo y depósitos en bancos	3.991.859	4.037.671	Ingresos por intereses y reajustes	1.682.613	1.344.767
Operaciones con liquidación en curso	383.694	328.166	Gastos por intereses y reajustes	(943.107)	(642.856)
Instrumentos para negociación	1.876.891	1.404.930	Ingreso neto por intereses y reajustes	739.506	701.911
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	179.780	142.748	Ingresos por comisiones	266.642	257.980
Contratos de derivados financieros	306.971	144.113	Gastos por comisiones	(78.813)	(61.378)
Adeudado por bancos	437.373	237.066	Ingreso neto por comisiones	187.829	196.602
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	16.164.190	14.365.780	Utilidad neta de operaciones financieras	123.520	112.918
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	3.333.722	3.655.923	Utilidad (pérdida) de cambio neta	30.101	(7.975)
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	42.632	47.571	Otros ingresos operacionales	8.407	9.351
Inversiones en sociedades	12.128	9.152	Total ingresos operacionales	1.089.363	1.012.807
Intangibles	98.125	107.984	Provisiones por riesgo de crédito	(233.128)	(213.866)
Activo fijo	256.561	248.633	INGRESO OPERACIONAL NETO	856.235	798.941
Impuestos diferidos	744.049	573.039	Remuneraciones y gastos del personal	(319.936)	(356.628)
Otros activos	288.229	257.506	Gastos de administración	(218.980)	(191.068)
TOTAL ACTIVOS	28.116.204	25.560.282	Depreciaciones y amortizaciones	(69.284)	(37.114)
			Deterioros	-	-
PASIVOS			Otros gastos operacionales	(27.849)	(17.103)
Depósitos y otras obligaciones a la vista	6.653.167	6.246.963	TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(636.049)	(601.913)
Operaciones con liquidación en curso	351.760	249.632	RESULTADO OPERACIONAL	220.186	197.028
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	475.202	483.724	Resultado por inversiones en sociedades	1.134	1.246
Depósitos y otras captaciones a plazo	12.641.928	12.122.572	Resultado antes de impuesto a la renta	221.320	198.274
Contratos de derivados financieros	216.856	121.408	Impuesto a la renta	(46.057)	(82.918)
Obligaciones con bancos	679.003	605.600	UTILIDAD CONSOLIDADA DEL EJERCICIO	175.263	115.356
Instrumentos de deuda emitidos	4.562.943	3.720.391			
Otras obligaciones financieras	33.279	53.156	Atribuible a:		
Impuestos corrientes	119.825	84.013	Propietarios del Banco	165.659	103.188
Impuestos diferidos	191.201	145.275	Interés no controlador	9.604	12.168
Provisiones	753.622	537.338	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	175.263	115.356
Otros pasivos	194.919	107.916			
TOTAL PASIVOS	26.873.705	24.477.988			
PATRIMONIO					
De los propietarios del Banco:					
Capital	432.472	278.497			
Reservas	795.779	797.760			
Cuentas de valoración	8.685	1.045			
Utilidades retenidas:					
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	-	-			
Utilidad del ejercicio	165.659	103.188			
Menos: Provisión distribución de utilidad a beneficio fiscal	(165.659)	(103.188)			
	1.236.936	1.077.302			
Interés no controlador	5.563	4.992			
TOTAL PATRIMONIO	1.242.499	1.082.294			
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	28.116.204	25.560.282			

NOTA :

Información proporcionada: Los estados financieros completos con sus respectivas notas y el correspondiente informe de los Auditores Independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio www.bancoestado.cl, pudiendo además consultarse en las oficinas del Banco.

CARLOS MARTABIT SCAFF
Gerente General de Finanzas

JESSICA LÓPEZ SAFFIE
Gerente General Ejecutivo

MARCOS GAÍNZA ARAGONÉS
Gerente de Contabilidad y Gestión

ÓSCAR GONZÁLEZ NARBONA
Gerente de Planificación y Control de Gestión

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en www.sbf.cl